

ACTAS DE CABILDO

== **ACTA NUM. 148.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 03 minutos del día **13 de octubre de 2021**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

----- **Orden del Día** -----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.** -----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 145, 146 y 147.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de dos licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba desincorporar del Patrimonio Municipal 244 bienes muebles.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que deja sin efecto la aprobación de la modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-04-66-030-002-000, aprobada en Sesión de Cabildo del 28 de octubre del 2020.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que deja sin efecto la aprobación de la modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-01-21-061-001-000, aprobada en Sesión de Cabildo del 28 de octubre del 2020.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que deja sin efecto la aprobación de la modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-01-03-343-002-000, aprobada en Sesión de Cabildo del 28 de octubre del 2020.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que deja sin efecto la aprobación de la modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-01-22-081-003-000 y 02-01-081-004-000, aprobada en Sesión de Cabildo del 28 de octubre del 2020.**-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza reintegrar a la C. María Velázquez Cortés la cantidad de \$51,000.00 por no efectuarse el trámite de compra-venta, que fue autorizada en la Sesión de Cabildo del 7 de julio 2021.**-----

XII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de "La Capacha", de los predios con claves catastrales 02-99-91-r05-117-012 y 02-99-91-r05-117-014.**-----

XIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización Gardens la Ermita.**---

XIV. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el avance del Plan Municipal de Desarrollo y Matrices de Indicadores del Presupuesto Basado en Resultados y Sistemas de Evaluación del Desempeño.**-----

XV. **Presentación del informe trimestral de los Regidores: Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Magdalena Ureña Pérez, In.g Rodrigo Ramírez Rodríguez, Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macias Becerril y Lic. Melisa González Cárdenas.**

XVI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndico Municipal, Lic. Yadira Zepeda Jasso y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Walter Alejandro Oldenbourg Ochoa y Mtro. Luis Esteban Tejeda García. En los términos del artículo 57 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima la Secretaria del Ayuntamiento informó la falta justificada de los Regidores Lic. José Cárdenas Sánchez y Mtro. Héctor Insúa García.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 145, 146 y 147, fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----



ACTAS DE CABILDO

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las **Actas N° 145, 146 y 147**, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de dos licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

Los CC. **ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y WALTER ALEJANDRO OLDENBOURG OCHOA**, Municipales integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum con No. **S-1037/2021** de fecha 11 Octubre del presente año, signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, mediante el cual turnó a esta Comisión, memorándum suscrito por el Director de Inspección y Licencias, **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**, en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, dos solicitudes de apertura referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto al memorándum de la Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada relativa dos solicitudes de apertura para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**; mismas que se integra con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección de los domicilios solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúne las condiciones y los requisitos previstos para que le sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

"ARTÍCULO 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Mun. [Firma]

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;**

d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;**

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua; VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

I. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "ABARROTES YAZ", solicitud con número 6119 turnada bajo memorándum no. S-1037/2021 de fecha 11 Octubre de 2021.

II. **AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** con nombre comercial "MAARET", solicitud con número 6127 turnada bajo memorándum no. S-1037/2021 de fecha 11 Octubre de 2021.

QUINTO.- Que en lo relativo a las dos solicitudes de apertura señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de dos solicitudes de apertura de Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



ACTAS DE CABILDO

condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

APERTURA		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
6119 De Fecha 05/10/2021 S-1037/2021	AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES YAZ"	YAZMIN ALEJANDRA GRACIANO HERNANDEZ Benito Juárez No. 1001, Col. El Tívoli, Colima, Col.
6127 De Fecha 08/10/2021 S-1037/2021	AUTORIZACION RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA. Nombre Comercial: "MAARET"	GUILLERMO SANTANA RODRIGUEZ José G. Alcaraz No. 1620, Col. Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a 11 días del mes de Octubre del año 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- La Síndico Municipal Lic. Yadira Zepeda Jasso, Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que Dictamen que aprueba desincorporar del Patrimonio Municipal 244 bienes muebles, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los muncípes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción II primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como en los artículos 42, 51, fracción IX y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1°, 21, fracción IV y 51 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 104 fracción IX, 105, fracción I, 106, fracción I y 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante memorándum número S-1026/2021 de fecha 08 de octubre del 2021, signado por la Lic. Sandra Viviana Ramírez Anguiano, Secretaria de este H. Ayuntamiento, remite el diverso No. 02-OM-335/2021 suscrito por la **L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, por el que solicita la desincorporación del patrimonio del Municipio de un total de 244 (doscientos cuarenta y cuatro) bienes muebles y así proceder a realizar las afectaciones contables correspondientes. Lo anterior para que esta Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.



ACTAS DE CABILDO

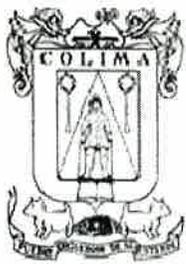
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

SEGUNDO. Que del memorándum No. **02-OM-335/2021**, signado por la L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, se desprende que la solicitud de desincorporación y baja de los diversos bienes muebles del patrimonio municipal, se justifica en que los mismos no presentan las condiciones físicas ni cumplen con los requisitos mínimos indispensables de servicio y operación.

TERCERO. Que los bienes muebles sujetos a desincorporación y baja del patrimonio municipal, no representan las condiciones físicas ni cumplen con los requisitos mínimos indispensables de servicio y operación, por lo que se solicita realizar el procedimiento de desincorporación y baja de los mismos y se procederá a realizar las afectaciones correspondientes al patrimonio municipal.

Por otro lado, en la siguiente tabla se detallan los bienes a desincorporar mismos que fueron tomados de acuerdo al listado de baja de bienes muebles 2021, que se anexa al presente dictamen, lo cual se desprende de la manera siguiente:

	No. Inventario	No. Inventario Ant	Descripción del Bien	Marca y Modelo	Fecha Baja
	DESPACHO DE REGIDORES				
1	05-01-01-01-03-00001-07201		SILLA DE VISITA TORINO S/B EN NEGRO		04/02/2021
	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL				
2	05-01-01-01-01-00002-00282	01-02-001-000165	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS FABRICADO EN MELAMINA		28/04/2021
	COMUNICACION SOCIAL				
3	05-01-01-01-03-00002-01547	01-03-007-000533	SILLA SECRETARIAL CON BASE DE ELEVACION NEUMATICA USO RUDO CON ESPUMA INYECTADA Y SOPORTE LUMBAR, REFORZADA TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	MOD.416 VERSA	13/09/2021
4	05-01-01-01-03-00002-01346	01-03-007-000266	SILLA SECRETARIAL		28/05/2021
5	05-01-01-01-03-00002-01308	01-03-007-000214	SILLA SECRETARIAL COLOR VERDE	MODELO RS-550	28/05/2021
6	05-02-03-01-01-00001-07046		CAMARA FOTOGRAFICA MARCA NIKON ND5500 C/LENTE 18-140 MM	NIKON ND5500	13/09/2021
	PARTICIPACION CIUDADANA				
7	05-01-01-01-03-00001-01196	01-03-006-000002	SILLA FIJA TAPIZ TELA, NO. INVENTARIO ANTERIOR BC-57-1185		20/07/2021
8	05-01-01-01-03-00001-01201	01-03-006-000008	SILLA FIJA TAPIZ TELA, NO. INVENTARIO ANTERIOR BC-57-1191		20/07/2021
9	05-01-01-01-03-00001-01211	01-03-006-000019	SILLA FIJA TAPIZ TELA, NO. INVENTARIO ANTERIOR BC-57-1202		20/07/2021
10	05-01-01-01-03-00001-01220	01-03-006-000033	TAPIZ TELA, MODELO 709, UNIVERSITARIO		20/07/2021
11	05-01-01-01-03-00004-01697	01-04-002-000090	SILLA FIJA, TAPIZ PLIANA, CODERAS, NO. INVENTARIO ANTERIOR BC-59-0038		20/07/2021
12	05-01-01-01-03-00007-05613		SILLA ACOJINADA DE VISITA COLOR NEGRO		20/07/2021



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

13	05-01-01-01-03-00007-05616		SILLA ACOJINADA DE VISITA COLOR ROJO		20/07/2021
14	05-02-01-01-03-00001-04552	07-01-003-000029	BOCINA AMBIENTAL MARCA TOA MODELO TZ-205	MARCA TOA MODELO TZ-205	26/09/2021
15	05-01-01-01-03-00001-01198	01-03-006-000004	SILLA FIJA TAPIZ TELA, NO. INVENTARIO ANTERIOR BC-57-1187		20/07/2021
16	05-01-01-01-07-00003-01969	01-01-002-000027	VERTICAL, NO. DE INVENTARIO ANTERIOR BC-24-0288		20/07/2021
17	05-01-01-01-07-00003-01989	01-01-002-000050	VERTICAL, MODELO S-108P		20/07/2021
18	05-01-01-01-07-00009-05618		MESA DE MADERA		26/09/2021
JUZGADO CIVICO					
19	05-01-01-01-03-00001-01091	01-03-002-000654	SILLA DE VISITA		13/09/2021
20	05-01-01-01-03-00002-01314	01-03-007-000221	SILLA SECRETARIAL		13/09/2021
21	05-01-01-01-03-00004-01600	01-04-001-000053	SILLÓN EJECUTIVO COLOR CAFE		13/09/2021
DESPACHO DE LA SECRETARIA AYUNTAMIENTO DEL					
22	05-01-05-01-02-00001-02672	02-01-006-000119	COMPUTADORA LANIX TITAN PENTIUM IV A 3.0 H	LANIX MOD. TITAN	13/04/2021
REGISTRO CIVIL					
23	05-01-05-01-02-00001-02662	02-01-006-000098	COMPUTADORA LANIX TITAN	MCA. LANIX, MOD. TITAN	26/09/2021
24	05-01-05-01-02-00001-02669	02-01-006-000112	COMPUTADORA LANIX TITAN PENTIUM IV A 3.0 H	MCA. LANIX, MOD. TITAN	17/08/2021
25	05-01-05-01-04-00003-03224	02-02-008-000013	MONITOR E2010H, LCD 20"	MCA. DELL, MOD. E2010H	13/04/2021
26	05-01-01-01-03-00004-01620	01-04-001-000081	SILLON EJECUTIVO EN COLOR NEGRO, MODELO RE-1250 EN TELA, DE LA LINEA REQUIEZ.		16/03/2021
27	05-06-05-01-02-00001-06505		RADIO PORTATIL PKTO03K KENWOOD UHF-4CNOS	KENWOOD	16/03/2021
28	05-01-01-01-03-00002-01304	01-03-007-000210	SILLA SECRETARIAL DE LUJO, TAPIZ TELA, COLOR MEDIA NOCHE, MODELO RS-500		16/03/2021
ABASTO Y COMERCIALIZACION					
29	05-01-01-01-03-00002-07635		SILLA SECRETARIAL		08/04/2021
30	05-01-05-01-04-00002-03104	02-02-003-000038	MONITOR DE 17"		17/08/2021
31	05-01-05-01-04-00002-03003	02-02-002-000108	MONITOR DE 15" , MCA LANIX	MCA. LANIX	17/08/2021
32	05-03-01-01-01-00072-09126		TERMOMETRO INFRARROJO SIN CONTACTO, MEDICIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL	MAIYUN HX-YL001	13/09/2021
33	05-03-01-01-01-00072-09127		TERMOMETRO INFRARROJO SIN CONTACTO, MEDICIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL.	MAIYUN HX-YL001	13/09/2021



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

34	05-03-01-01-01-00072-09130		TERMOMETRO INFRARROJO SIN CONTACTO, MEDICIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL.	MEIRUN MR868	13/09/2021
35	05-03-01-01-01-00072-09131		TERMOMETRO INFRARROJO SIN CONTACTO, MEDICIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL.	MAIYUN HX-YL001	13/09/2021
DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR					
36	05-01-05-01-05-00001-07525		SCANNER ESCANER WORKFORCE DS-6500 CON CARACTERISTICAS DE CAPTURA DOCUMENTOS GRANDES A DOBLE FAZ EN UNA SOLA PASADA, CON CICLOS DE TRABAJO DE 3000 PÁGINAS POR DIA. NOTA: SE ENCUENTRA EN RECEPCIÓN DE OFICIALIA MAYOR.		23/09/2021
SISTEMAS					
37	05-01-05-01-06-00003-05283		RELOJ CHECADOR DE RECONOCIMIENTO FACIAL ANVIZ FACEPASS		23/09/2021
38	05-01-05-01-06-00003-05297		RELOJ CHECADOR DE RECONOCIMIENTO FACIAL ANVIZ FACEPASS		23/09/2021
39	05-01-05-01-06-00003-07761		RELOJ CHECADOR DE RECONOCIMIENTO FACIAL3D ANVIZ FACEPASS PRO, CAPACIDAD DE 300 USUARIOS HASTA 200,000 REGISTROS, DOBLE CAMARA, VOZ Y LED, PANTALLA TACTIL TFT LCD DE 2.8 PULGADAS, LUZ INFRARROJA		23/09/2021
40	05-01-05-01-02-00001-02621	02-01-006-000026	CPU ARMADO	CPU ARMADO	23/09/2021
41	05-01-05-01-02-00002-02819	02-01-001-000024	COMPUTADORA MARCA DELL OPTIPLEX 780	DELL OPTIPLEX 780	23/09/2021
42	05-01-05-01-04-00002-03009	02-02-002-000121	MONITOR DE 15", MCA. LANIX	MCA. LANIX	13/04/2021
43	05-01-05-01-02-00002-02828	02-01-001-000071	COMPUTADORA WORKSTATION DELL, PRECISION T1600	MARCA: DELL, MODELO: PRECISION T1600	13/04/2021
44	05-01-05-01-04-00003-03110	02-02-004-000004	MONITOR LCD, DELL E1910H, DE 18.5"	DELL E1910H	23/09/2021
45	05-01-05-01-04-00003-03155	02-02-006-000003	MONITOR ACER MODELO 7134T	MCA. ACER	26/09/2021
RECURSOS HUMANOS					
46	05-01-05-01-02-00001-02611	02-01-001-000167	COMPUTADORA DE ESCRITORIO THINKCENTRE M72E SFF C132120 4 GB DISCO DURO DE 500GB CRSD, UNIDAD OPTICA DVDRW W7P64 C/MONITOR DE 18.5	THINKCENTRE	13/04/2021
47	05-01-05-01-04-00003-03186	02-02-007-000010	MONITOR LCD DE 19" MARCA LANIX	MCA. LANIX	13/04/2021

M. C. M. C.

g

MA

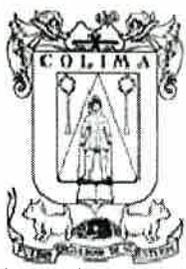
g

g

g

on

g



ACTAS DE CABILDO

	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL				
48	05-01-01-01-03-00002-01502	01-03-007-000488	SILLA SECRETARIAL OPERATIVA, USO RUDO REQUIEZ, MODELO RS-500	MODELO RS-500	19/07/2021
49	05-01-05-01-02-00001-02621	02-01-006-000026	COMPUTADORA TARJETA MADRE INTEL, 256 MB RAM, HDD 80GB, FLOPY DRIVE 3.5", TECLADO, MOUSE, GABINETE MINITORRE ATX.		13/04/2021
50	05-01-01-01-01-00001-00133	01-02-002-000154	ARCHIVERO METALICO DE 2 GAVETAS COLOR GRIS		07/09/2021
51	05-01-01-01-02-00001-00499	01-01-004-000310	SILLA SECRETARIAL CON ELEVACION NEUMATICA GIRATORIA REFORZADA CON SOPORTE LUMBAR ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO MOD. A - 115		19/07/2021
52	05-01-05-01-02-00001-02647	02-01-006-000069	COMPUTADORA PROCESADOR INTEL P4, MODULO DDR 512 MB, DISCO DURO SAMSUNG DE 40 GB, UNIDAD DE CD ROM DE 52 X SAMSUNG, TARJETA MADRE ESC P4, GABINETE ATX P/P4, UNIDAD DE DISKETTE DE 3.5", TECLADO Y MOUSE.	CPU ARMADO	14/09/2021
	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES				
53	05-01-05-01-02-00001-02624	02-01-006-000036	COMPUTADORA ARMADA COLOR NEGRO, MICROPROCESADOR P4 2.8GHZ, DISCO DURO DE 80GB, TARJETA MADRE INTEL CON AUDIO, VIDEO Y RED, QUEMADOR 52X, FLOPPY DE 3.5, GABINETE, TECLADO Y MOUSE.	ARMADO	20/08/2021
54	05-01-01-01-07-00004-02015	01-06-007-000014	TABLON		26/09/2021
55	05-01-01-01-08-00003-05601		TOLDO DESMONTABLE CON LONA TRMICA ,ESTRUCTURA DE TUBO, LARGUEROS, SEGUROS, COLUMNAS DE EXTENCION, 5 X 5		13/09/2021
56	05-01-09-01-02-00013-03942	01-03-005-000726	SILLA METALICA PLEGABLE COLOR BLANCA ECONOMICA MOD. RG/03	MOD. RG/03	13/09/2021
57	05-01-09-01-02-00013-03954	01-03-005-000738	SILLA METALICA PLEGABLE COLOR BLANCA ECONOMICA MOD. RG/03	MOD. RG/03	13/09/2021
58	05-01-09-01-02-00013-03988	01-03-005-000772	SILLA METALICA PLEGABLE COLOR BLANCA ECONOMICA MOD. RG/03	MOD. RG/03	13/09/2021
59	05-01-09-01-02-00013-03989	01-03-005-000773	SILLA METALICA PLEGABLE COLOR BLANCA ECONOMICA MOD. RG/03	MOD. RG/03	13/09/2021
60	05-01-09-01-02-00013-03998	01-03-005-000782	SILLA METALICA PLEGABLE COLOR BLANCA ECONOMICA MOD. RG/03	MOD. RG/03	13/09/2021
61	05-01-09-01-02-00013-04096	01-03-005-000880	SILLA METALICA GALVANIZADA MODELO RG03 COLOR BLANCO	MDELO RG03	13/09/2021



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

62	05-01-09-01-02-00013-04097	01-03-005-000881	SILLA METALICA GALVANIZADA MODELO RG03 COLOR BLANCO	MDELO RG03	13/09/2021
63	05-01-09-01-02-00013-04098	01-03-005-000882	SILLA METALICA GALVANIZADA MODELO RG03 COLOR BLANCO	MDELO RG03	13/09/2021
64	05-01-09-01-02-00013-04101	01-03-005-000886	SILLA METALICA GALVANIZADA MODELO RG03 COLOR BLANCO	MDELO RG03	13/09/2021
65	05-01-09-01-02-00013-04103	01-03-005-000888	SILLA METALICA GALVANIZADA MODELO RG03 COLOR BLANCO	MDELO RG03	13/09/2021
66	05-01-09-01-02-00013-04104	01-03-005-000889	SILLA METALICA GALVANIZADA MODELO RG03 COLOR BLANCO	MDELO RG03	13/09/2021
67	05-01-09-01-02-00013-04105	01-03-005-000890	SILLA METALICA GALVANIZADA MODELO RG03 COLOR BLANCO	MDELO RG03	13/09/2021
68	05-01-09-01-02-00013-04108	01-03-005-000893	SILLA METALICA GALVANIZADA MODELO RG03 COLOR BLANCO	MDELO RG03	13/09/2021
69	05-01-09-01-02-00013-04118	01-03-005-000908	SILLA METALICA GALVANIZADA MODELO RG03 COLOR BLANCO	MDELO RG03	13/09/2021
70	05-01-09-01-02-00013-04124	01-03-005-000915	SILLA METALICA GALVANIZADA MODELO RG03 COLOR BLANCO	MDELO RG03	13/09/2021
71	05-02-01-01-03-00001-04554	07-01-003-000031	BOCINA AMBIENTAL MARCA TOA MODELO TZ-205	MARCA TOA MODELO TZ-205	26/09/2021
72	05-01-05-01-02-00001-02693	02-01-006-000159	CPU LANIX TITAN PENTIUM IV A 3.0 H	MCA. LANIX, MOD. TITAN	13/04/2021
TALLER MECANICO					
73	05-06-07-01-02-00004-04988	03-04-019-000004	GATO HIDRAULICO, TIPO BOTELLA P/20 TON.	TRUPER	13/09/2021
74	05-01-01-01-03-00004-01628	01-04-001-000095	SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO		17/08/2021
INGRESOS					
75	05-01-01-01-03-00002-01576	01-03-007-000562	SILLA SECRETARIAL MOD. A115, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO, ERGONOMICA.		04/02/2021
76	05-01-01-01-03-00004-01650	01-04-001-000119	SILLON CON BASE DE ELEVACION NEUMATICA GIRATORIA TAPIZADO EN TELA CON SISTEMA DE REGLINAMIENTO PARA MAYOR CONFORT, CON BRAZOS. COLOR NEGRO		04/02/2021
EGRESOS CONTABILIDAD Y					
77	05-01-05-01-02-00001-02591	02-01-001-000145	CPU LANIX	LANIX	26/09/2021
INSPECCION Y LICENCIAS					
78	05-01-05-01-04-00002-03021	02-02-002-000147	MONITOR DE 15" , MCA. LANIX	MCA. LANIX	21/09/2021
CATASTRO					
79	05-01-09-01-02-00013-04100	01-03-005-000885	SILLA METALICA GALVANIZADA MODELO RG03 COLOR BLANCO	MDELO RG03	08/06/2021
80	05-01-01-01-03-00001-01092	01-03-002-000655	SILLA DE VISITANTE CON BASE DE TUBULAR REDONO, TAPIZADA EN TELA		22/03/2021
81	05-01-01-01-03-00006-07005		SILLA PLEGABLE METALICA ACOJINADA, CROMADA, SOPORTA		22/03/2021

Mun.

4

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

			HASTA 165 KG.		
82	05-01-01-01-03-00006-07006		SILLA PLEGABLE METALICA ACOJINADA, CROMADA, SOPORTA HASTA 165 KG.		22/03/2021
83	05-01-01-01-03-00001-01095	01-03-002-000658	SILLA DE VISITANTE CON BASE DE TUBULAR REDONO, TAPIZADA EN TELA		22/03/2021
84	05-01-01-01-03-00006-07004		SILLA PLEGABLE METALICA ACOJINADA, CROMADA, SOPORTA HASTA 165 KG.		22/03/2021
85	05-01-05-01-05-00001-06328	02-08-001-000029	SCANNER HP SCANJET 7500 CAMA PLANA RESOLUCION DE 660 X 600 DPI, ÁREA MAXIMA DE LECTURA: 216 X 86.3 MM	HP	13/04/2021
	LIMPIA Y SANIDAD				
86	05-01-01-01-03-00002-01341	01-03-007-000261	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	MODELO LUXO	20/08/2021
87	05-01-09-01-02-00074-07739		BOCINA AMBIENTAL MARCA TOA MODELO TZ-205	MARCA TOA MODELO TZ-205	26/09/2021
88	05-02-01-01-03-00001-07913		BOCINA AMBIENTAL MARCA TOA MODELO TZ-205	MARCA TOA MODELO TZ-205	26/09/2021
	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES				
89	05-06-07-01-03-00004-05435		MOTOSIERRA HUSQVARNA 2 HP 35.2CC 14"	HUSQVARNA	22/06/2021
90	05-06-07-01-03-00038-07323		BOMBA DE ACHIQUE EVANS 1.5 2" 110VLT	EVANS	13/09/2021
91	05-06-07-01-03-00006-05088	03-01-013-000003	CORTASETOS HUSQVARNA DE ALTURA, 24.5CC 1.2	MCA. HUSQVARNA, MOD. 355RX 53.3CC.	22/06/2021
92	05-06-01-01-02-00002-06323		DESBROZADORA HUSQVARNA 345FR 45.7CC	HUSQVARNA	22/06/2021
93	05-06-07-01-03-00003-05013	03-01-004-000065	DESBROZADORA HUSQVARNA	MCA. HUSQVARNA, MOD. 240	22/06/2021
94	05-06-07-01-03-00003-05016	03-01-004-000085	DESBROZADORA HUSQVARNA, 355RX, 53.3CC.	MCA. HUSQVARNA, MOD. 355RX 53.3CC.	22/06/2021
95	05-06-07-01-03-00003-05020	03-01-004-000092	DESBROZADORA HUSQVARNA, 355RX, 53.3CC	MCA. HUSQVARNA, MOD. 355RX	22/06/2021
96	05-06-07-01-03-00003-05022	03-01-004-000094	DESBROZADORA HUSQVARNA, 355RX, 53.3CC	MCA. HUSQVARNA, MOD. 355RX	22/06/2021
97	05-06-07-01-03-00003-06545		DESBROZADORA HUSQVARNA 53.CC 3.8 HP	DESBROZADORA HUSQVARNA 53.CC 3.8 HP	22/06/2021
98	05-06-07-01-03-00003-06553		DESBROZADORA HUSQVARNA 53.CC 3.8 HP	DESBROZADORA HUSQVARNA 53. CC 3.8 HP	22/06/2021
99	05-06-07-01-03-00003-06568		DESBROZADORA HUSQVARNA 53.CC 3.8 HP	HUSQVARNA MODELO 555RTX	22/06/2021

Mun.

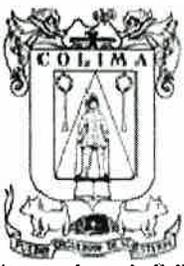
g



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

100	05-06-07-01-03-00003-06571		DESBROZADORA 53.CC 3.8 HP	HUSQVARNA	MARCA HUSQVARNA MODELO 555RTX	22/06/2021
101	05-06-07-01-03-00003-06579		DESBROZADORA 53.CC 3.8 HP	HUSQVARNA	MARCA HUSQVARNA MODELO 555RTX	22/06/2021
102	05-06-07-01-03-00003-06580		DESBROZADORA 53.CC 3.8 HP	HUSQVARNA	MARCA HUSQVARNA MODELO 555RTX	22/06/2021
103	05-06-07-01-03-00003-06585		DESBROZADORA 53.CC 3.8 HP	HUSQVARNA	MARCA HUSQVARNA MODELO 555RTX	22/06/2021
104	05-06-07-01-03-00003-06586		DESBROZADORA 53.CC 3.8 HP	HUSQVARNA	MARCA HUSQVARNA MODELO 555RTX	22/06/2021
105	05-06-07-01-03-00003-07347		DESBROZADORA 41.5CC	HUSQVARNA	HUSQVARNA 143R4	22/06/2021
106	05-06-07-01-03-00003-07368		DESBROZADORA 41.5CC	HUSQVARNA	HUSQVARNA 143R4	22/06/2021
107	05-06-07-01-03-00003-07372		DESBROZADORA 41.5CC	HUSQVARNA	HUSQVARNA 143R4	22/06/2021
108	05-06-07-01-03-00003-07779		DESBROZADORA HUSQVARNA 143R-II 41.5CC	MARCA HUSQVARNA	HUSQVARNA 41.5CC	22/06/2021
109	05-06-07-01-03-00003-07790		DESBROZADORA 143RII	HUSQVARNA	HUSQVARNA	22/06/2021
110	05-06-07-01-03-00003-08101		DESBROZADORA HUSQVARNA MODELO 555RXT	MARCA HUSQVARNA	MARCA HUSQVARNA MODELO 555RXT	22/06/2021
111	05-06-07-01-03-00003-08104		DESBROZADORA HUSQVARNA MODELO 555RXT	MARCA HUSQVARNA	MARCA HUSQVARNA MODELO 555RXT	22/06/2021
112	05-06-07-01-03-00003-08105		DESBROZADORA HUSQVARNA MODELO 555RXT	MARCA HUSQVARNA	MARCA HUSQVARNA MODELO 555RXT	22/06/2021
113	05-06-07-01-03-00003-08107		DESBROZADORA HUSQVARNA MODELO 555RXT	MARCA HUSQVARNA	MARCA HUSQVARNA MODELO 555RXT	22/06/2021
114	05-06-07-01-03-00004-05457		MOTOSIERRA HUSQVARNA 1.2 HP 7.3KG	TELESCOPICA	HUSQVARNA	22/06/2021
115	05-06-07-01-03-00004-08081		MOTOSIERRA MODELO T540XP	MARCA HUSQVARNA	MARCA HUSQVARNA MODELO T540XP	22/06/2021
116	05-06-07-01-03-00005-07298		PODADORA TIPO HUSQVARNA C/EXTENSION 24.5CC	CORTASETOS	HUSQVARNA 327HE4	22/06/2021
117	05-06-07-01-03-00005-07303		PODADORA TIPO HUSQVARNA C/EXTENSION 24.5CC	CORTASETOS	HUSQVARNA 325HE4	22/06/2021
118	05-06-07-01-03-00005-07363		PODADORA TIPO HUSQVARNA C/EXTENSION 24.5CC	CORTASETOS	HUSQVARNA	22/06/2021
119	05-06-07-01-03-00030-05452		CORTASETOS C/EXTENSION 24.5CC	HUSQVARNA	HUSQVARNA	22/06/2021
120	05-06-07-01-03-00036-07320		MOTOSIERRA HUSQVARNA 25.4CC 1KW BARRA 10" 1/4	TELESCOPICA	HUSQVARNA 525PT55	22/06/2021



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

121	05-06-07-01-03-00036-07785		MOTOSIERRA TELESCOPICA MARCA HUSQVARNA 25.4CC 1KW BARRA 10" 1/4	MARCA HUSQVARNA 25.4CC 1KW BARRA 10" 1/4	22/06/2021
122	05-06-07-01-03-00036-07786		MOTOSIERRA TELESCOPICA MARCA HUSQVARNA 25.4CC 1KW BARRA 10" 1/4	MARCA HUSQVARNA 25.4CC 1KW BARRA 10" 1/4	22/06/2021
ALUMBRADO PUBLICO					
123	05-06-06-01-02-00018-07053		MULTIMETRO DIGITAL MODELO 3280-10 MARCA HIOKI	MOD.3280-10 MCA. HIOKI	08/06/2021
124	05-06-07-01-01-00007-04975	03-04-021-000003	PERFORADOR SDS PLUS 2 KGS	BOSCH	12/02/2021
125	05-01-05-01-02-00001-02675	02-01-006-000125	COMPUTADORA LANIX TITAN PENTIUM IV A 3.0 H	MCA. LANIX, MOD. TITAN	27/09/2021
126	05-06-07-01-01-00005-04964	03-04-018-000012	FLEJADORA BANDINOX FJ-11003 COHESA	MCA. BANDINOX, MOD. FJ-11003	07/06/2021
DESARROLLO URBANO					
127	05-06-05-01-02-00001-04828	06-01-004-000174	RADIO PORTATIL MOTOROLA MODELO EP350, INDUSTRIAL DE DOS VIAS 136-174M 5W DE 16 CANALES	MOTOROLA EP350	23/06/2021
128	05-06-05-01-02-00001-04826	06-01-004-000172	RADIO PORTATIL MOTOROLA MODELO EP350, INDUSTRIAL DE DOS VIAS 136-174M 5W DE 16 CANALES	MOTOROLA EP350	23/06/2021
129	05-01-01-01-03-00002-01318	01-03-007-000228	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA COLOR ROJO		14/04/2021
130	05-01-05-01-04-00002-03097	02-02-003-000023	MONITOR SAMSUNG SVGA COLOR DE 17"	SAMSUNG	13/04/2021
131	05-01-05-01-02-00001-02705	02-01-006-000181	COMPUTADORA LANIX PENTIUM IV 3.0GHZ, 512 MB RAM, 80 GB, RED10/100, TECLADO, RATON OPTICO, WINDOWS XP PROFECIONAL.	MCA. LANIX	13/04/2021
132	05-06-05-01-02-00001-04745	06-01-004-000019	RADIO PORTATIL, MODELO EP-450, DE 16 CANALES, INCLUYE CARGADOR, BATERIA, ANTENA Y CLIP.	MOTOROLA EP450	23/06/2021
133	05-01-05-01-02-00002-02843	02-01-001-000128	COMPUTADORA LANIX HX4210 CON MONITOR DE LCD DE 19"	LANIX	13/04/2021
134	05-01-01-01-02-00001-00448	01-01-004-000258	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1 CAJON Y 1 GAVETA, DE 1.60 X 0.75		15/09/2021
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE					
135	05-01-05-01-02-00001-02702	02-01-006-000178	CPU LANIX	MCA. LANIX	26/09/2021
136	05-01-01-01-01-00001-00127	01-02-002-000148	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS METALICO		04/02/2021
DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL					
137	05-01-09-01-02-00002-03364	04-01-003-000014	ENFRIADOR DE AGUA	GE MODELO EGE604M	13/09/2021



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

138	05-01-05-01-02-00002-02863	02-01-001-000176	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MOD.VX462G MICRO C15-3330.MEMORIA DE 4GB DD 50GB	MOELO VX462G	13/04/2021
POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA					
139	05-01-09-01-02-00066-07926		ALCOHOLIMETRO ALP-1 CON IMPRESORA PORTATIL CON NUMERO DE SERIE 18055265	ALCOSCAN ALP-1	13/09/2021
140	05-06-05-01-01-00002-07275		RADIO MARCA MOTOROLA PORTATIL MODELO EP-350 SIN BOTONADURA, 5 WATTS DE POTENCIA, 16 CANALES, INCLUYE BATERIA, ANTENA, CLIP PARA EL CINTO Y CARGADOR (PROGRAMADOS).	MOTOROLA	13/09/2021
141	05-06-05-01-01-00002-07276		RADIO MARCA MOTOROLA PORTATIL MODELO EP-350 SIN BOTONADURA, 5 WATTS DE POTENCIA, 16 CANALES, INCLUYE BATERIA, ANTENA, CLIP PARA EL CINTO Y CARGADOR (PROGRAMADOS).	MOTOROLA	13/09/2021
142	05-06-05-01-01-00002-07278		RADIO MARCA MOTOROLA PORTATIL MODELO EP-350 SIN BOTONADURA, 5 WATTS DE POTENCIA, 16 CANALES, INCLUYE BATERIA, ANTENA, CLIP PARA EL CINTO Y CARGADOR (PROGRAMADOS).	MOTOROLA	13/09/2021
143	05-06-05-01-01-00002-07279		RADIO MARCA MOTOROLA PORTATIL MODELO EP-350 SIN BOTONADURA, 5 WATTS DE POTENCIA, 16 CANALES, INCLUYE BATERIA, ANTENA, CLIP PARA EL CINTO Y CARGADOR (PROGRAMADOS).	MOTOROLA	13/09/2021
144	05-06-05-01-01-00002-07280		RADIO MARCA MOTOROLA PORTATIL MODELO EP-350 SIN BOTONADURA, 5 WATTS DE POTENCIA, 16 CANALES, INCLUYE BATERIA, ANTENA, CLIP PARA EL CINTO Y CARGADOR (PROGRAMADOS).	MOTOROLA	13/09/2021
145	05-06-05-01-01-00002-07281		RADIO MARCA MOTOROLA PORTATIL MODELO EP-350 SIN BOTONADURA, 5 WATTS DE POTENCIA, 16 CANALES, INCLUYE BATERIA, ANTENA, CLIP PARA EL CINTO Y CARGADOR (PROGRAMADOS).	MOTOROLA	13/09/2021
146	05-06-05-01-01-00002-07282		RADIO MARCA MOTOROLA PORTATIL MODELO EP-350 SIN BOTONADURA, 5 WATTS DE POTENCIA, 16 CANALES, INCLUYE BATERIA, ANTENA, CLIP PARA EL CINTO Y CARGADOR (PROGRAMADOS).	MOTOROLA	13/09/2021
147	05-06-05-01-01-00002-07286		RADIO MARCA MOTOROLA PORTATIL MODELO EP-350 SIN BOTONADURA, 5 WATTS DE POTENCIA, 16 CANALES, INCLUYE	MOTOROLA	13/09/2021



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

			BATERIA, ANTENA, CLIP PARA EL CINTO Y CARGADOR (PROGRAMADOS).		
148	05-06-05-01-01-00002-07288		RADIO MARCA MOTOROLA PORTATIL MODELO EP-350 SIN BOTONADURA, 5 WATTS DE POTENCIA, 16 CANALES, INCLUYE BATERIA, ANTENA, CLIP PARA EL CINTO Y CARGADOR (PROGRAMADOS).	MOTOROLA	13/09/2021
149	05-06-05-01-01-00002-07289		RADIO MARCA MOTOROLA PORTATIL MODELO EP-350 SIN BOTONADURA, 5 WATTS DE POTENCIA, 16 CANALES, INCLUYE BATERIA, ANTENA, CLIP PARA EL CINTO Y CARGADOR (PROGRAMADOS).	MOTOROLA	13/09/2021
150	05-06-05-01-02-00001-04748	06-01-004-000036	MODELO EP-450, DE 16 CANALES, INCLUYE CARGADOR KCS, BATERIA, ANTENA, CLIP Y FUNDA DE NYLON	MOTOROLA	13/09/2021
151	05-06-05-01-02-00001-04755	06-01-004-000058	RADIO PORTATIL MOTOROLA, MODELO EP450 DE 16 CANALES, 5 WATTS VHF 146-174MHZ SIN DTMF	MCA. MOTOROLA, MOD. EP450	13/09/2021
152	05-06-05-01-02-00001-04756	06-01-004-000059	RADIO PORTATIL MOTOROLA, MODELO EP450 DE 16 CANALES, 5 WATTS VHF 146-174MHZ SIN DTMF	MCA. MOTOROLA, MOD. EP450	13/09/2021
153	05-06-05-01-02-00001-04757	06-01-004-000061	RADIO PORTATIL MOTOROLA, MODELO EP450 DE 16 CANALES, 5 WATTS VHF 146-174MHZ SIN DTMF	MCA. MOTOROLA, MOD. EP450	13/09/2021
154	05-06-05-01-02-00001-04779	06-01-004-000105	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL DE 16 CANALES, MARCA ICOM, MODELO IC-F14M, INCLUYE: BATERIA, CARGADOR RAPIDO, CLIP Y ANTENA.	MCA. ICOM, MOD. IC-F14M	13/09/2021
155	05-06-05-01-02-00001-04780	06-01-004-000106	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL DE 16 CANALES, MARCA ICOM, MODELO IC-F14M, INCLUYE: BATERIA, CARGADOR RAPIDO, CLIP Y ANTENA.	MCA. ICOM, MOD. IC-F14M	13/09/2021
156	05-06-05-01-02-00001-04782	06-01-004-000114	RADIO PORTATIL DE 16 CANALES, MOTOROLA, MODELO EP450, VHF, INCLUYE CARGADOR, BATERIA, ANTENA Y CLIP.	MCA. MOTOROLA, MOD. EP450.	13/09/2021
157	05-06-05-01-02-00001-04785	06-01-004-000121	RADIO PORTATIL DE 16 CANALES, MOTOROLA, MODELO EP450, VHF, INCLUYE CARGADOR, BATERIA, ANTENA Y CLIP.	MCA. MOTOROLA, MOD. EP450.	13/09/2021
158	05-06-05-01-02-00001-04786	06-01-004-000122	RADIO PORTATIL DE 16 CANALES, MOTOROLA, MODELO EP450, VHF, INCLUYE CARGADOR, BATERIA, ANTENA Y CLIP.	MCA. MOTOROLA, MOD. EP450.	13/09/2021
159	05-06-05-01-02-00001-04787	06-01-004-000123	RADIO PORTATIL DE 16 CANALES, MOTOROLA, MODELO EP450, VHF, INCLUYE CARGADOR, BATERIA, ANTENA Y CLIP.	MCA. MOTOROLA, MOD. EP450.	13/09/2021
160	05-06-05-01-02-00001-04794	06-01-004-000136	RADIO PORTATIL, MARCA MOTOROLA, EP-350, VHF DE 16 CANALES, INCLUYE: BATERIA, ANTENA, CLIP PARA CINTO Y	MARCA: MOTOROLA, MODELO: EP450	13/09/2021

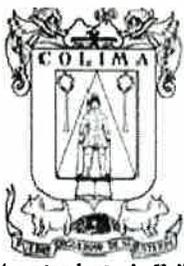


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

			CARGADOR RAPIDO.		
161	05-06-05-01-02-00001-04796	06-01-004-000138	RADIO PORTATIL, MARCA MOTOROLA, EP-350, VHF DE 16 CANALES, INCLUYE: BATERIA, ANTENA, CLIP PARA CINTO Y CARGADOR RAPIDO.	MARCA: MOTOROLA, MODELO: EP450	13/09/2021
162	05-06-05-01-02-00001-04797	06-01-004-000139	RADIO PORTATIL, MARCA MOTOROLA, EP-350, VHF DE 16 CANALES, INCLUYE: BATERIA, ANTENA, CLIP PARA CINTO Y CARGADOR RAPIDO.	MARCA: MOTOROLA, MODELO: EP450	13/09/2021
163	05-06-05-01-02-00001-06192		RADIO ICON 400-470 MHZ IDAS 128 CH.CON ANTENA MAX RAD MOVIL 450-470 MHZ 5DB 200W.	ICON	13/09/2021
164	05-06-05-01-02-00001-06193		RADIO ICON 400-470 MHZ IDAS 128 CH.CON ANTENA MAX RAD MOVIL 450-470 MHZ 5DB 200W.	ICON	13/09/2021
165	05-06-05-01-02-00001-06194		RADIO ICON 400-470 MHZ IDAS 128 CH.CON ANTENA MAX RAD MOVIL 450-470 MHZ 5DB 200W.	ICON	13/09/2021
166	05-06-05-01-02-00001-06196		RADIO ICON 400-470 MHZ IDAS 128 CH.CON ANTENA MAX RAD MOVIL 450-470 MHZ 5DB 200W.	ICON	13/09/2021
167	05-06-05-01-02-00001-06197		RADIO ICON 400-470 MHZ IDAS 128 CH.CON ANTENA MAX RAD MOVIL 450-470 MHZ 5DB 200W.	ICON	13/09/2021
168	05-06-05-01-02-00001-06198		RADIO ICON 400-470 MHZ IDAS 128 CH.CON ANTENA MAX RAD MOVIL 450-470 MHZ 5DB 200W.	ICON	13/09/2021
169	05-06-05-01-02-00001-06200		RADIO ICON 400-470 MHZ IDAS 128 CH.CON ANTENA MAX RAD MOVIL 450-470 MHZ 5DB 200W.	ICON	13/09/2021
170	05-06-05-01-02-00001-07091		RADIO PORTATIL ICOM IC-3003/18 VHF 5W DE POTENCIA 16 CANALES. CON BATERIA, ANTENA, CLIP Y CARGADOR RAPIDO.	MARCA ICOM MODELO IC-3003	13/09/2021
171	05-06-05-01-02-00001-07097		RADIO PORTATIL ICOM IC-3003/18 VHF 5W DE POTENCIA 16 CANALES. CON BATERIA, ANTENA, CLIP Y CARGADOR RAPIDO.	MARCA ICOM MODELO IC-3003	13/09/2021
172	05-06-05-01-02-00001-07099		RADIO PORTATIL ICOM IC-3003/18 VHF 5W DE POTENCIA 16 CANALES. CON BATERIA, ANTENA, CLIP Y CARGADOR RAPIDO.	MARCA ICOM MODELO IC-3003	13/09/2021
173	05-06-05-01-02-00002-04862	06-02-001-000029	RADIO MARCA MOTOROLA, MODELO EM400, 64 CANALES, PANTALLA ALFANUMERICA CON SCAN, INCLUYE: MICROFONO, CABLE DE ALIMENTACION, HERRAJES PARA INSTALACION Y FUENTE DE PODER ASTRON RS12A.	MCA. MOTOROLA, MOD. EM400	13/09/2021
174	05-06-06-01-02-00004-04916	03-02-005-000001	RADAR DE PISTOLA PARA MEDIR VELOCIDAD GENESIS VP DIRECCIONAL, RANGOS DE VELOCIDAD MINIMA 85 KM/HR Y MAXIMA DE 320 KM/HR, INCLUYE SISTEMA DE BATERIAS VERSAPACK RECARGABLES Y DOS	GENESIS	13/09/2021

MWD.
4



ACTAS DE CABILDO

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Large handwritten signature

			PANTALLAS DE 3 DIGITOS		
175	05-06-06-01-02-00004-04917	03-02-005-000002	RADAR DE PISTOLA PARA MEDIR VELOCIDAD GENESIS VP DIRECCIONAL, RANGOS DE VELOCIDAD MINIMA 85 KM/HR Y MAXIMA DE 320 KM/HR, INCLUYE SISTEMA DE BATERIAS VERSAPACK RECARGABLES Y DOS PANTALLAS DE 3 DIGITOS	GENESIS	13/09/2021
176	05-06-09-01-01-00001-05195	03-04-017-000026	EXTINTOR DE CO2, 5 LIB. CON SEÑALAMIENTO		13/09/2021
177	05-01-09-01-01-00009-08056		TRITURADORA DE PAPEL DE CORTE CRUZADO MAX 5 HOJAS A LA VEZ	FELLOWES MOD. 60CS	13/09/2021
178	05-01-01-01-03-00007-08322		SILLA DE VISITA ACOJINADA COLOR NEGRO		13/09/2021
179	05-01-01-01-03-00003-08344		SILLA SEMI EJECUTIVA COLOR NEGRO CON CODERA, CON ASIENTO DE TELA		13/09/2021
180	05-06-09-01-01-00001-05194	03-04-017-000025	EXTINTOR DE PQS 4.5 KG. CON SEÑALAMIENTO		13/09/2021
FOMENTO ECONOMICO Y MEJORA REGULATORIA					
181	05-01-05-01-03-00002-07426		LAPTOP HP INTEL CORE I3, 16GB RAM. SANTANDER.	HP	04/02/2021
DESARROLLO RURAL Y SOCIAL					
182	05-03-01-01-01-00053-09281		TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO		25/03/2021
183	05-01-05-01-02-00001-02645	02-01-006-000066	COMPUTADORA P IV 2.8 GHZ, HD 80 GB, 512MB RAM, FLOPPY 3.5", CD ROM 52X, GABINETE ATX,		13/04/2021
184	05-01-01-01-03-00001-06115		SILLA DE VISITA COLOR NEGRO.	MODELO MS-A-400	25/03/2021
185	05-01-09-01-02-00008-03444	01-07-003-000061	VENTILADOR DE PEDESTAL	PHILLIPS	25/03/2021
186	05-01-01-01-03-00001-01004	01-03-002-000532	SILLA DE VISITA COLOR NEGRO.	MODELO AB-400	25/03/2021
187	05-01-01-01-01-00001-00065	01-02-002-000074	ARCHIVERO METALICO DE 3 GAVETAS		25/03/2021
188	05-01-01-01-03-00002-01350	01-03-007-000270	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	MODELO A125	25/03/2021
FOMENTO DEPORTIVO					
189	05-03-01-01-01-00053-09272		TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO SIN CONTACTO CON MEDICION CORPORAL		28/04/2021
190	05-01-05-01-02-00001-02700	02-01-006-000175	COMPUTADORA LANIX PENTIUM IV 3.0GHZ, 512 MB RAM, 80 GB, RED10/100, TECLADO, RATON OPTICO, WINDOWS XP PROFECIONAL.	MCA. LANIX	13/04/2021

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

191	05-01-01-01-03-00002-01498	01-03-007-000484	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA COLOR NEGRO		25/03/2021
192	05-02-01-01-03-00001-04543	07-01-003-000019	BOCINA AMBIENTAL MARCA TOA MODELO TZ-205	MARCA TOA MODELO TZ-205	26/09/2021
193	05-02-01-01-03-00001-04544	07-01-003-000020	BOCINA AMBIENTAL MARCA TOA MODELO TZ-205	MARCA TOA MODELO TZ-205	26/09/2021
194	05-02-01-01-03-00009-06355	07-01-017-000006	PEDESTAL PARA BAFLE		26/09/2021
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN					
195	05-01-09-01-03-00009-04468	01-16-008-000006	KIT DE SISTEMA DE ALARMA BASICO,QUE CONSTA DE PANEL DE 4 ONZAS ,TARJETA,TECLADO,BATERIA,TRANSFORMADOR,SIRENA CON GABINETE,CONTACTO Y SENSOR		28/05/2021
196	05-02-01-01-03-00004-04584	07-01-006-000002	CONSOLA MUSICAL MODELO PA-240S-8	ACOUSTIC MODELO PA-240S-8	22/09/2021
197	05-02-03-01-04-00001-04621	07-01-001-000011	AMPLIFICADOR PEAVEY	PEAVEY	22/09/2021
198	05-02-03-01-04-00001-04623	07-01-001-000013	AMPLIFICADOR DE SONIDO		22/09/2021
199	05-01-09-01-02-00005-03386	05-03-003-000010	REPRODUCTOR DE CASSETTE		26/09/2021
200	05-01-09-01-02-00005-03393	05-03-003-000018	REPRODUCTOR DE CD	DT-R894	26/09/2021
201	05-02-01-01-02-00007-06359	05-04-004-000011	DVD SONY MOD DVP-SP200	MARCA SONY MOD DVP-SP200	26/09/2021
202	05-02-01-01-03-00001-04525	07-01-003-000001	BAFLE	CERWIN	22/09/2021
203	05-02-01-01-03-00001-04526	07-01-003-000002	BOCINA CERWIN VEGA	CERWIN VEGA	23/09/2021
204	05-02-01-01-03-00001-04528	07-01-003-000004	BAFLE ORIGINAL	CERWIN	28/05/2021
205	05-02-01-01-03-00001-04529	07-01-003-000005	BAFLE ORIGINAL	CERWIN	28/05/2021
206	05-02-01-01-03-00001-04563	07-01-003-000040	BOCINA DE 18"	MARCA CERWIN VEGA MODELO INT.118	28/05/2021
207	05-02-01-01-03-00001-04564	07-01-003-000041	BOCINA DE 18"	MCA CERWIN VEGA, MOD. INT.118	28/05/2021
208	05-02-01-01-03-00001-04565	07-01-003-000042	BOCINA DE 18"	MCA. CERWIN VEGA, MOD. INT.118	28/05/2021
209	05-02-01-01-03-00001-04566	07-01-003-000043	BOCINA DE 18"	MCA. CERWIN VEGA, MOD. INT.118	28/05/2021
210	05-02-01-01-03-00001-06688		BOCINA MARCA CERWIN VEGA	CERWIN VEGA	23/09/2021
211	05-02-01-01-03-00001-06688		BOCINA MARCA ACUSTIC	MARCA ACUSTIC	23/09/2021

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the page, including a large signature and several scribbles.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

212	05-02-01-01-03-00003-04582	07-01-005-000005	REPRODUCTOR DE DISCOS CD	TEAC MODELO CDT1120R	24/09/2021
213	05-02-01-01-03-00003-05692		REPRODUCTOR DE DVD MARCA PANASONIC MODELO DVD-S29	MARCA PANASONIC MODELO DVD-S29	26/09/2021
214	05-02-01-01-03-00006-04595	07-01-010-000005	MEZCLADORA POWER MIXER PVI XR 8600		28/05/2021
215	05-02-01-01-03-00012-07266		MICROFONO SHURE SM58	SHURE	12/09/2021
216	05-02-01-01-03-00012-07292		MICROFONO MARCA OTTO	OTTO	23/09/2021
217	05-02-01-01-03-00013-07244		SISTEMA INALAMBRICO SHURE BLX24R/SM58	ELIPSIS	12/09/2021
218	05-02-03-01-04-00001-04633	07-01-001-000028	AMPLIFICADOR QSC4050, 2000W, 2 OHMS POR CANAL	MOD. QSC4050	22/09/2021
219	05-02-01-01-03-00001-06684		BOCINA AMBIENTAL MARCA TOA MODELO TZ-205	MARCA TOA MODELO TZ-205	26/09/2021
220	05-02-01-01-03-00001-06685		BOCINA AMBIENTAL MARCA TOA MODELO TZ-205	MARCA TOA MODELO TZ-205	26/09/2021
221	05-02-01-01-03-00001-06689		BOCINA AMBIENTAL MARCA TOA MODELO TZ-205	MARCA TOA MODELO TZ-205	26/09/2021
222	05-02-01-01-03-00010-06701		MICROFONO MARCA WHARFEDALE MODELO DM2.OS	MARCA WHARFEDALE MODELO DM2.OS	26/09/2021
CONSTRUCCION					
223	05-02-03-01-01-00001-06300		CAMARA DIGITAL STYLUS 6020	STYLUS	13/09/2021
224	05-01-01-01-02-00001-00351	01-01-004-000090	ESCRITORIO METALICO NO. INVENTARIO ANTERIOR BC-24-0146		16/08/2021
225	05-01-05-01-04-00003-03262	02-02-012-000001	MONITOR DELL E2310H-PLANO PANTALLA ANCHA DE 23" PULGADAS	MCA. DELL, MOD. E2310H	17/08/2021
226	05-01-05-01-05-00001-05321		SCANNER HP 7500 (L2725B)	HP	13/09/2021
MANTENIMIENTO					
227	05-01-05-01-02-00001-02716	02-01-006-000196	COMPUTADORA COMPAQ PRESARIO, PROCESADOR SR5020LA, INTEL PENTIUM D 925 DUAL CORE, WINDOWS VISTA - HOME BASIC.	MCA. COMPAQ	13/04/2021
228	05-06-07-01-01-00002-07063		CORTADORA PARA METAL MOD. 2414 NB POTENCIA 355 W, AMP. 15 MAKITA	MAKITA, MOD. 2414 NB	15/09/2021
229	05-06-07-01-01-00008-04976	03-05-013-000002	PULIDORA MODELO B04552K	MAKITA	15/09/2021
230	05-06-07-01-01-00002-04955	03-05-004-000004	CORTADORA PARA METAL MARCA MAKITA	MCA. MAKITA	15/09/2021
231	05-06-07-01-01-00008-04981	03-05-013-000007	ESMERILADORA MARCA DEWALT MOD. D28114 DE 4 1/2"	MARCA: DEWALT MODELO: D 28114	15/09/2021
232	05-06-05-01-02-00001-04825	06-01-004-000171	RADIO PORTATIL MOD.EP350 MOTOROLA INDUSTRIAL DE DOS VIAS 136-174M 5W DE 16 CANALES	EP 350 MOTOROLA	15/09/2021

MMA.

2



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

233	05-06-07-01-01-00006-04967	03-04-028-000002	ROTOMARTILLO DE 1/2 SDS PLUS 1 VEL.TALADRO		15/09/2021
234	05-06-07-01-01-00006-04968	03-04-028-000004	MARTILLO ROMPEDOR MODELO 11304	BOSCH	15/09/2021
235	05-06-07-01-01-00006-04972	03-04-028-000009	ROTOMARTILLO MARCA BOSCH MODELO 119W-0A2 DE 1/2"	MARCA: BOSCH, MODELO: 119W-0A2	15/09/2021
236	05-06-07-01-03-00002-05011	03-05-014-000006	SIERRA CALADORA B&D	MCA. BLACK & DECKER	15/09/2021
237	05-06-07-01-03-00004-05889		SIERRA CALADORA CON PENDULO V.V		15/09/2021
PLANEACION					
238	05-01-05-01-02-00001-02732	02-01-008-000004	MICROPROC. AMD 64 ATHLON 3200, TARJ. MADRE GFORCE 6100, DISCO DURO DE 160 GB, 2 MEMORIAS DE 256 MB, UNIDAD QUEMADORA DE DVD, DRIVE DE 3.5, GABINETE GENERICO NEGRO, TECLADO Y MOUSE OPTICO.		13/04/2021
239	05-01-05-01-04-00002-03018	02-02-002-000144	MONITOR MARCA LANIX MODELO LN505E	MARCA LANIX MODELO LN505E	26/09/2021
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (D.I.F.)					
240	05-01-01-01-01-00002-06094		DIF ARCHIVERO MOD.MSAR-3G EN MELAMINA DE 28MM DE ESPESOR .58 X 1.10 DE ALTURA.		09/09/2021
241	05-03-01-01-01-00011-05973		DIF KIT UNIDAD DENTAL GNATUS G1 COPA.INCLUYE COMPRESOR SEMISILENCIOSO,MANO ALTA MANO BAJA Y ESTERILISADOR DE MATERILA QUIRURGICO,INCLUYE ESPEJO,PINZA,JERINGA,CUCHILLA, PORTA AMALGAMAS,RECORTADOR DE AMALGAM		09/09/2021
242	05-01-05-01-02-00007-06477		REGULADOR DE VOLTAJE		26/09/2021
243	05-01-05-01-01-00003-02469	02-03-006-000008	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SHARP AR5220	SHARP MOD. AR5220	15/09/2021
244	05-01-05-01-02-00002-02883	02-01-013-000001	COMPUTADORA INTEGRAL (CPU Y MONITOR EN UNA SOLA PIEZA) DE ALTO DESEMPEÑO IMAC DE 20"	IMAC	15/09/2021

CUARTO. El primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación con lo anterior, el artículo 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la



ACTAS DE CABILDO

afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

En relación a los citados numerales, la fracción IV del artículo 21 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, establece la facultad del Ayuntamiento para desincorporar los bienes muebles del patrimonio municipal.

QUINTO. Por lo anterior, esta Comisión de Patrimonio Municipal dictamina **FACTIBLE** poner a consideración del H. Cabildo, la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de los bienes muebles que se describen en el **considerando TERCERO** del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de los 244 bienes muebles que se describen en el **considerando TERCERO** del presente dictamen propiedad de este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese a la Oficialía Mayor para los efectos a los que hubiere lugar y hágase del conocimiento a la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial, para que proceda a la baja de los bienes que se desincorporan del patrimonio de este municipio.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Col., a los 13 trece días del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Presidente Municipal de Colima, dio lectura al Dictamen que deja sin efecto la aprobación de la modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-04-66-030-002-000, aprobada en Sesión de Cabildo del 28 de octubre del 2020, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Presentes.-

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42 y 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones II y XXV y 22 fracción I, XII y XIII; 76 fracción III y 77 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; artículo 21 fracción III de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; así como por los artículos 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 123 apartado A, fracciones II y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, se remite a esta Comisión la comunicación signada por el C. JOSE ANTONIO HUERTA PLASCENCIA **Presidenta, del Comité de Participación Ciudadana del Fraccionamiento Primavera**, mediante el cual manifiesta que en representación de los ciudadanos del fraccionamiento "Residencial La Primavera" manifiestan la inconformidad respecto a la aprobación de la Modificación a la zonificación que se realizó al predio con clave catastral **02-04-66-030-0025-000** del citado fraccionamiento y solicitan le sea restituido el uso de suelo que tenía previo a la sesión ordinaria de cabildo celebrada el 28 de octubre de 2020. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 02-04-66-030-002-000 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA, DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) A HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U)**, aprobada en el acta Núm. 101 de fecha 28 de octubre de 2020 en su punto XIV, cuenta con los siguientes antecedentes:

- I. El lote se desprende del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL LA PRIMAVERA**", mismo que fue aprobado por el H. Cabildo municipal de Colima, el día 24 de agosto de 2005 y publicado en el



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15 de octubre del 2005; siendo consignado con destino de Equipamiento Institucional (EI).

- II. El **29 de agosto del 2012**, el Cabildo municipal aprobó la **Incorporación municipal** del predio, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 6 de octubre del 2012.
- III. En apego al artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, fue escriturado a favor del municipio Colima, por lo que la propiedad a favor del Municipio de Colima se demuestra con la **Escritura Pública No. 876 P.E.**, emitida el 17 de julio del 2014, ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, Titular de la Notaría Pública No. 10.
- IV. De acuerdo con la referida **Escritura Pública No. 876 P.E.**, el predio con clave catastral **02-04-66-030-002-000**, reporta una **superficie de 1,890.33 m²**.
- V. El alcance de la Modificación a la zonificación del lote con clave catastral **02-04-66-030-002-000** radicó esencialmente en el cambio de zonificación para generar un predio con uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, así como la desafectación del servicio público.

TERCERO. Que no obstante la Modificación a la zonificación del lote con clave catastral **02-04-66-030-002-000** del fraccionamiento "Residencial La Primavera", de **equipamiento institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, aprobada en la sesión de fecha 28 de octubre de 2020 y que consta en el XIV punto del acta de Cabildo **101**, fue publicada en el periódico Oficial El Estado de Colima el pasado 14 de noviembre del 2020, hasta el momento no ha sido inscrita en el Registro Público de la propiedad, por lo que catastralmente aun aparecen en la cartografía de éste municipio como un predio con destino de Equipamiento Institucional (EI).

CUARTO. Que desde la fecha de la aprobación de la Modificación, los vecinos del citado fraccionamiento, han manifestado su deseo de que el predio que nos ocupa, vuelva al uso originalmente consignado en el Programa Parcial como un predio tipo **Equipamiento Institucional** y en consecuencia quede afectado como un bien del dominio público. Al respecto la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus establece en su artículo 21 fracción III que son atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial, **Incorporar al régimen de dominio público un bien que forme parte del régimen de dominio privado municipal, siempre que su posesión corresponda al Municipio respectivo.**

Por otra parte, los artículos 76 fracciones I, y 77 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, establecen los supuestos relativos a que los municipios puedan llevar a cabo las modificaciones a los instrumentos de planeación cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; por ello este municipio de Colima, en su carácter de propietario de los predios en comento, tienen a bien solicitar la presente Modificación, conjuntamente con la **afectación** al servicio público con destino de Equipamiento Institucional.

QUINTO. Que el predio referido de propiedad municipal, de acuerdo con el **fraccionamiento del que se deriva**, fue consignado como Equipamiento Institucional (EI), por lo que, en apego al artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establecen los principios y facultades que fortalecen la autonomía municipal, entre ellos, el principio de libre administración de su patrimonio. En el mismo sentido, el artículo 90, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se determina que es facultad exclusiva de los Ayuntamientos para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, es que esta Comisión de Patrimonio Municipal después de analizar la situación de la **zonificación del predio con clave catastral 02-04-66-030-002-000** del fraccionamiento "Residencial La Primavera" con **superficie de 1,890.33 m²**, determina que dicho predio mantengan el uso y destino señalados en el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen, y que lo aprobado en el **Acta 101** del 28 de octubre de 2020 en su **punto XIV quede sin efecto.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba **dejar sin efectos el acuerdo del Cabildo correspondiente al Décimo Cuarto Punto del orden del día del Acta No. 101** celebrada en la sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2020, referente a la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 02-04-66-030-002-000 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA, DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) A HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U).**

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba dotar al lote con **claves catastral 02-04-66-030-002-000 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA**, la zonificación originalmente consignada en el Programa Parcial de Urbanización aprobado el 24 de agosto de 2005 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15 de octubre del 2005; **con zonificación de Equipamiento Institucional (EI).**



ACTAS DE CABILDO

TERCERO. En términos de lo previsto por la fracción I inciso f) del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de los acuerdos tomados por este Cabildo, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se deberá de enterar a la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio y a su vez a la Dirección de Catastro para que hagan lo correspondiente en alcance de las facultades que les otorgan la Ley y reglamentos respectivos.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 13 trece días del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Presidente Municipal de Colima, dio lectura al Dictamen que deja sin efecto la aprobación de la modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-01-21-061-001-000, aprobada en Sesión de Cabildo del 28 de octubre del 2020, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Presentes.-

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42 y 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones II y XXV y 22 fracción I, XII y XIII; 76 fracción III y 77 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; artículo 21 fracción III de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; así como por los artículos 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 123 apartado A, fracciones II y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante memorándum número **S-1038/2021** la, Secretaria del H. Ayuntamiento remite a esta Comisión la comunicación signada por el C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,** mediante el cual manifiesta que derivado de la aprobación de la Modificación a la Zonificación de diversos predios, celebrada en Sesión Ordinaria de Cabildo el **28 de octubre del 2020**, misma que consta en el **Acta de Cabildo número 101**, el suscrito sostuvo reuniones con los vecinos del fraccionamiento "Las Fuentes", en las que manifestaron su deseo respecto a que el predio con clave catastral **02-01-21-061-001-000** que era el área de cesion de dicho fraccionamiento, le sea restituido la zonificación originalmente consignada en el programa parcial; es decir, que el predio con clave catastral **02-01-21-061-001-000** del Fraccionamiento "Las Fuentes" pase de Habitacional Densidad Alta (**H4-U**) a Equipamiento Institucional (**EI**). Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 02-01-21-061-001-000 DEL FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) A HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U)**, aprobada en el acta Núm. 101 de fecha 28 de octubre de 2020 en su punto XVII, cuenta con los siguientes antecedentes:

- I. El lote se desprende del fraccionamiento denominado "**LAS FUENTES**", mismo que fue aprobado por el H. Cabildo municipal de Colima, el día 26 de febrero del 2002 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 23 de octubre del 2010; siendo consignado con destino de Equipamiento Institucional (EI).
- II. El 22 de septiembre del 2003, el Cabildo municipal aprobó la **Incorporación municipal** del predio, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el **23 de octubre del 2010**, identificándose con la clave catastral **02-01-21-061-001-000**.
- III. De acuerdo a la Incorporación municipal referida el predio con clave catastral **02-01-21-061-001-000** reporta una superficie de **1,971.61 m²**.

(Handwritten signatures and marks)



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

IV. El alcance de la Modificación a la zonificación del lote con clave catastral **02-02-01-21-061-001-000** radicó esencialmente en el cambio de zonificación para generar un predio con uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, así como la desafectación del servicio público.

TERCERO. Que no obstante la Modificación a la zonificación del lote con clave catastral **02-01-21-061-001-000** del fraccionamiento "Las Fuentes", de **Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, aprobada en la sesión de fecha 28 de octubre de 2020 y que consta en el **XVII** punto del acta de Cabildo **101**, fue publicada en el periódico Oficial El Estado de Colima el pasado 14 de noviembre del 2020, hasta el momento no ha sido inscrita en el Registro Público de la propiedad, por lo que catastralmente aun aparecen en la cartografía de éste municipio como un predio con destino de Equipamiento Institucional (EI).

CUARTO. Que desde la fecha de la aprobación de la Modificación, los vecinos del citado fraccionamiento, han manifestado su deseo de que el predio que nos ocupa, vuelva al uso originalmente consignado en el Programa Parcial como un predio tipo **Equipamiento Institucional** y en consecuencia quede afectado como un bien del dominio público. Al respecto la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus municipios, establece en su artículo 21 fracción III que son atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial, **Incorporar al régimen de dominio público un bien que forme parte del régimen de dominio privado municipal, siempre que su posesión corresponda al Municipio respectivo.**

Por otra parte, los artículos 76 fracciones I, y 77 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, establecen los supuestos relativos a que los municipios puedan llevar a cabo las modificaciones a los instrumentos de planeación cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; por ello este municipio de Colima, en su carácter de propietario de los predios en comento, tienen a bien solicitar la presente Modificación, conjuntamente con la **afectación** al servicio público con destino de Equipamiento Institucional.

QUINTO. Que el predio referido de propiedad municipal, de acuerdo con el **fraccionamiento del que se deriva**, fue consignado como Equipamiento Institucional (EI), por lo que, en apego al artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establecen los principios y facultades que fortalecen la autonomía municipal, entre ellos, el principio de libre administración de su patrimonio. En el mismo sentido, el artículo 90, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se determina que es facultad exclusiva de los Ayuntamientos para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, es que esta Comisión de Patrimonio Municipal después de analizar la situación de la **zonificación del predio con clave catastral 02-01-21-061-001-000** del fraccionamiento "Las Fuentes" con **superficie de 1,971.61 m²**, determina que dicho predio mantengan el uso y destino señalados en el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen, y que lo aprobado en el **Acta 101** del 28 de octubre de 2020 en su **punto XVII quede sin efecto.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

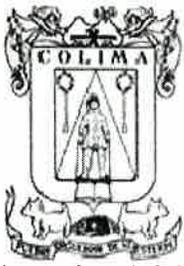
ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba **dejar sin efectos el acuerdo del Cabildo correspondiente al Décimo Séptimo Punto del orden del día del Acta No. 101 celebrada en la sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2020, referente a la MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 02-01-21-061-001-000 DEL FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) A HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).**

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba dotar al **lote con clave catastral 02-01-21-061-001-000 DEL FRACCIONAMIENTO "LAS FUENTES"**, la zonificación originalmente consignada en el Programa Parcial de Urbanización aprobado el 26 de febrero del 2002 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" 23 de octubre del 2010; **con zonificación de Equipamiento Institucional (EI)**, así como su incorporación al régimen de dominio público en los términos del artículo 21 fracción III de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus municipios.

TERCERO. En términos de lo previsto por la fracción I inciso f) del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de los acuerdos tomados por este Cabildo, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se deberá de enterar a la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio y a su vez a la Dirección de Catastro para que hagan lo correspondiente en alcance de las facultades que les otorgan la Ley y reglamentos respectivos.



ACTAS DE CABILDO

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 13 trece días del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Presidente Municipal de Colima, dio lectura al Dictamen que deja sin efecto la aprobación de la modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-01-03-343-002-000, aprobada en Sesión de Cabildo del 28 de octubre del 2020, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Presentes.-

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42 y 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones II y XXV y 22 fracción I, XII y XIII; 76 fracción III y 77 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; artículo 21 fracción III de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; así como por los artículos 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 123 apartado A, fracciones II y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante memorándum número **S-1038/2021** la Secretaria del H. Ayuntamiento remite a esta Comisión la comunicación signada por el C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, mediante el cual manifiesta que derivado de la aprobación de la Modificación a la Zonificación de diversos predios, celebrada en Sesión Ordinaria de Cabildo el **28 de octubre del 2020**, misma que consta en el **Acta de Cabildo número 101**, sostuvo reuniones con los vecinos del fraccionamiento "Los Sauces", en las que manifestaron su deseo respecto a que el predio con clave catastral **02-01-03-343-002-000** que era área de cesion en dicho fraccionamiento, le sea restituido la zonificación originalmente consignada en el programa parcial; es decir, que el predio con clave catastral **02-01-03-343-002-000** del Fraccionamiento "Los Sauces" pase de Corredor Comercial y Servicios Regionales (CR) a Equipamiento Institucional (EI). Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que **LA MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 02-01-03-343-002-000 DEL FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES, DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) A CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES (CR)** aprobada en el acta Núm. 101 de fecha 28 de octubre de 2020 en su **punto XVIII**, cuenta con los siguientes antecedentes:

- I. El lote se del fraccionamiento denominado "LOS SAUCES", mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 4 de agosto del 2001; siendo consignado con destino de Equipamiento Institucional (EI).
- II. El **28 de marzo del 2009**, el Cabildo municipal aprobó la **Incorporación municipal** del predio, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", identificándose con la clave catastral **02-01-03-343-002-000**.
- III. En apego al artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, fue escriturado a favor del municipio Colima, por lo que la propiedad a favor del Municipio de Colima se demuestra con la Escritura Pública **25,200** emitida el 03 de agosto del 2015, ante la fe del Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública No. 2.
- IV. Asimismo, el Cabildo municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2012, correspondiente al Acta No. 127, el Cabildo municipal aprobó la subdivisión del lote 02 de la manzana 343 del fraccionamiento Los Sauces, reconociéndole una superficie de **608.72 m²**.
- V. El alcance de la Modificación a la zonificación del lote con clave catastral **02-01-03-343-002-000** radicó esencialmente en el cambio de zonificación para generar un predio con uso **Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)** así como la desafectación del servicio público.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

TERCERO. Que no obstante la Modificación a la zonificación del lote con clave catastral **02-01-03-343-002-000** del fraccionamiento "Los Sauces", de equipamiento institucional (EI) a **Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)**, aprobada en la sesión de fecha 28 de octubre de 2020 y que consta en el XVIII punto del acta de Cabildo **101**, fue publicada en el periódico Oficial El Estado de Colima el pasado 14 de noviembre del 2020, hasta el momento no ha sido inscrita en el Registro Público de la propiedad, por lo que catastralmente aun aparecen en la cartografía de éste municipio como un predio con destino de Equipamiento Institucional (EI).

CUARTO. Que desde la fecha de la aprobación de la Modificación, los vecinos del citado fraccionamiento, han manifestado su deseo de que el predio que nos ocupa, vuelva al uso originalmente consignado en el Programa Parcial como un predio tipo **Equipamiento Institucional** y en consecuencia quede afectado como un bien del dominio público. Al respecto la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus municipios, establece en su artículo 21 fracción III que son atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial, **Incorporar al régimen de dominio público un bien que forme parte del régimen de dominio privado municipal, siempre que su posesión corresponda al Municipio respectivo.**

Por otra parte, los artículos 76 fracciones I, y 77 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, establecen los supuestos relativos a que los municipios puedan llevar a cabo las modificaciones a los instrumentos de planeación cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; por ello este municipio de Colima, en su carácter de propietario de los predios en comento, tienen a bien solicitar la presente Modificación, conjuntamente con la **afectación** al servicio público con destino de Equipamiento Institucional.

QUINTO. Que el predio referido de propiedad municipal, de acuerdo con el **fraccionamiento del que se deriva**, fue consignado como Equipamiento Institucional (EI), por lo que, en apego al artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establecen los principios y facultades que fortalecen la autonomía municipal, entre ellos, el principio de libre administración de su patrimonio. En el mismo sentido, el artículo 90, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se determina que es facultad exclusiva de los Ayuntamientos para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, es que esta Comisión de Patrimonio Municipal después de analizar la situación de la **zonificación del predio con clave catastral 02-01-03-343-002-000** del fraccionamiento "Los Sauces" con **superficie de 608.72 m².**, determina que dicho predio mantengan el uso y destino señalados en el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen, y que lo aprobado en el **Acta 101** del 28 de octubre de 2020 en su **punto XVIII quede sin efecto.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba **dejar sin efectos el acuerdo del Cabildo correspondiente al Décimo Octavo Punto del orden del día del Acta No. 101 celebrada en la sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2020, referente a la MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 02-01-03-343-002-000 DEL FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES, DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) A CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES (CR).**

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba dotar al **lote con clave catastral 02-01-03-343-002-000 DEL FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES**, la zonificación originalmente consignada en el Programa Parcial de Urbanización mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 4 de agosto del 2001; **con zonificación de Equipamiento Institucional (EI)**, así como su incorporación al régimen de dominio público en los términos del artículo 21 fracción III de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus municipios.

TERCERO. En términos de lo previsto por la fracción I inciso f) del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de los acuerdos tomados por este Cabildo, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se deberá de enterar a la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio y a su vez a la Dirección de Catastro para que hagan lo correspondiente en alcance de las facultades que les otorgan la Ley y reglamentos respectivos.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 13 trece días del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.



ACTAS DE CABILDO

DECIMO PUNTO.- El C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Presidente Municipal de Colima, dio lectura al Dictamen que deja sin efecto la aprobación de la modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-01-22-081-003-000 y 02-01-081-004-000, aprobada en Sesión de Cabildo del 28 de octubre del 2020, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Presentes.-

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42 y 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones II y XXV y 22 fracción I, XII y XIII; 76 fracción III y 77 fracciones I y II y 267 segundo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 123 apartado A, fracciones II y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, se remite a esta Comisión la comunicación signada por las CC. **Lluvia Isela Maldonado Ahumada, Laura Beatriz Vidal Barrientos y Sara Angélica Cárdenas, Presidenta, Secretaria y Tesorera del Comité de Participación Ciudadana del Fraccionamiento Real Santa Bárbara**, mediante el cual solicitan que los predios con las claves catastrales 02-01-22-081-003-000 y 02-01-22-081-004-000 ubicados en el mencionado fraccionamiento les sea restituido el uso de suelo que tenían previo a la sesión ordinaria de cabildo celebrada el 28 de octubre de 2020, es decir de (H3-U) a (EI) o de ser posible que se modifique a (EV). Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que la **MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LOS LOTES CON CLAVE CATASTRAL 02-01-22-081-003-000 Y 02-01-22-081-004-000 DEL FRACCIONAMIENTO REAL SANTA BÁRBARA, DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) A HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U)**, aprobada en el acta Núm. 101 de fecha 28 de octubre de 2020 en su punto XIII, cuenta con los siguientes antecedentes:

- I. Estos lotes se desprenden del fraccionamiento denominado **"REAL SANTA BÁRBARA"**, aprobado por el H. Cabildo el **3 de marzo del 2006** y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el **6 de mayo del 2006**; siendo consignados con destino de **Equipamiento Institucional (EI)**.
- II. El **8 de mayo del 2008**, el Cabildo municipal aprobó la Incorporación municipal de los predios, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el **24 de mayo del 2008**.
- III. De manera posterior, el **30 de julio del 2008**, el Cabildo municipal aprobó una Fe de Erratas a la Incorporación municipal, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el **16 de agosto del 2008**.
- IV. Posterior a lo anterior, en apego al artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, fue escriturado a favor del municipio Colima, por lo que la propiedad a favor del Municipio de Colima se demuestra con la **Escritura Pública No. 14,127**, emitida ante la fe del Lic. Ramón Pérez Díaz, Titular de la Notaría Pública No. 1, con fecha del **16 de octubre del 2009**.
- V. Asimismo, de acuerdo con la referida Escritura Pública, los predios con claves catastrales **02-01-22-081-003-000 y 02-01-22-081-004-000**, reportan una superficie de **1,415.78m² y 2,158.24m²**, respectivamente.
- VI. El alcance de la Modificación a la lotificación y zonificación de los lotes con clave catastral **02-01-22-081-003-000 y 02-01-22-081-004-000** radicó esencialmente en el cambio de lotificación y zonificación de los predios para generar un solo predio con clave catastral **02-01-22-081-003-000** con uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)** con una superficie de **3,574.02 m2**.

TERCERO. Que no obstante la Modificación a la lotificación y zonificación de los lotes con clave catastral **02-01-22-081-003-000 y 02-01-22-081-004-000** del fraccionamiento **Real Santa Bárbara, de equipamiento institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, aprobada de la sesión de fecha 28 de octubre de 2020 y que consta en el XIII punto del acta de Cabildo **101**, fue publicada en el periódico Oficial El Estado de Colima el pasado 14 de noviembre del 2020, hasta el momento no ha sido inscrita en el Registro

M.M.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '2' and various scribbles.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Público de la propiedad, por lo que catastralmente aun aparecen en la cartografía de éste municipio como dos predios con claves catastrales **02-01-22-081-003-000** y **02-01-22-081-004-000**.

CUARTO. Que desde la fecha de la aprobación de la Modificación, los vecinos del citado fraccionamiento, han manifestado su deseo de que los predios, vuelvan al uso originalmente consignado en el programa parcial de Equipamiento Institucional y en consecuencia queden afectados como bienes del dominio público.

Al respecto, los artículos 76 fracciones I, II y 77 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, establecen los supuestos relativos a que los municipios puedan llevar a cabo las modificaciones a los instrumentos de planeación cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; por ello este municipio de Colima, en su carácter de propietario de los predios en comento, tienen a bien solicitar la presente Modificación, conjuntamente con la **afectación** al servicio público con destino de Equipamiento Institucional.

QUINTO. Los predios referidos de propiedad municipal, de acuerdo con el **fraccionamiento del que se derivan**, fueron consignados como Equipamiento Institucional (EI), por lo que, en apego al artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establecen los principios y facultades que fortalecen la autonomía municipal, entre ellos, el principio de libre administración de su patrimonio. En el mismo sentido, el artículo 90, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se determina que es facultad exclusiva de los Ayuntamientos para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, es que esta comisión después de analizar la situación de la **lotificación y zonificación de los predios con claves catastrales 02-01-22-081-003-000 y 02-01-22-081-004-000, con las correspondientes superficies de 1,415.78m² y 2,158.24m², respectivamente, determina que dichos predios mantengan el uso y destino señalados en el Programa Parcial de Urbanización que les dio origen, y que lo aprobado en el Acta 101 del 28 de Octubre de 2020 en su punto XIII quede sin efecto.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba **dejar sin efectos el acuerdo del Cabildo correspondiente al Décimo Tercer Punto del orden del día del Acta No. 101 celebrada el día 28 de Octubre de 2020 en sesión ordinaria, referente a la MODIFICACION A LA LOTIFICACION Y ZONIFICACION DE LOS LOTES CON CLAVES CATASTRALES 02-01-22-081-003-000 y 02-01-081-004-000 DEL FRACC. REAL SANTA BARBARA.**

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" **dejar sin efectos el acuerdo del Cabildo correspondiente al Décimo Tercer Punto del orden del día del Acta No. 101 celebrada el día 28 de Octubre de 2020 en sesión ordinaria.**

TERCERO. Se acuerda **restituir el uso de suelo a los LOTES CON CLAVES CATASTRALES 02-01-22-081-003-000 y 02-01-081-004-000 del fraccionamiento Real Santa Bárbara**, que en el Programa Parcial de Urbanización aprobado el **03 de Marzo de 2006** y publicado el **06 de Mayo 2006** en el periódico oficial El Estado de Colima, se clasifican como (EI).

CUARTO. Se deberá de enterar a la dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio y a su vez a la Dirección de Catastro para que hagan lo correspondiente en alcance de las facultades que les otorgan la Ley y reglamentos respectivos.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 12 días del mes de Octubre del año 2021.

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PRIMER PUNTO.- El C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Presidente Municipal de Colima, dio lectura al Dictamen que autoriza reintegrar a la C. María Velázquez Cortés la cantidad de \$51,000.00 por no efectuarse el trámite de compra-venta, que fue autorizada en la Sesión de Cabildo del 7 de julio 2021, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Presentes.-

Las Comisiones Conjuntas de **HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II,



ACTAS DE CABILDO

primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2º, 42, 45 fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y XII, 53 fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 21 numeral 1, fracción XIV de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; así como el 64, fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 104, fracción IX, 105 fracción I, 106, fracción I, 115 fracciones VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima tienen a bien emitir el siguiente **DICTAMEN** conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante memorándum número S-1036/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LIC. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO, se turnó a la Comisión de Patrimonio Municipal la solicitud realizada por la C. María Velázquez Cortés, mediante el cual hace mención que se autorizó en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 07 de julio del presente año, la desincorporación y venta de una superficie de 28.20 m2, del predio colindante a su propiedad ubicada en la calle Profesor Francisco Hernández Espinoza número 830 de la colonia FOVISSSTE y que a la fecha no le ha sido posible concluir el trámite debido a que el municipio no ha acreditado la propiedad, por lo que solicita sea reintegrado el pago efectuado a la Tesorería por la cantidad de \$51,000.00 (cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior para que la Comisión elabore el dictamen que considere deba ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que aun y cuando el tema fue turnado únicamente a la Comisión de Patrimonio, ésta comisión, solicitó a la Comisión de Hacienda conocer el asunto y dictaminarlo de manera conjunta, al tratarse de la devolución de recursos económicos que han ingresado a la hacienda municipal.

TERCERO. Que anexo al memorándum turnado por la Secretaría, se remite el diverso número 02-DGAJ-516/2021, signado por la LIC. MAYRA JAZMIN MAZARIEGOS LOMELÍ, Directora General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

Que derivado del acuerdo de Cabildo aprobado en el séptimo punto de la sesión ordinaria celebrada el 7 de Julio de 2021, en el que se aprobó desincorporar del patrimonio municipal y enajenar a favor de la C. María Velázquez Cortes, mediante venta en ejercicio del tanto, el inmueble identificado como área excedente con superficie de 28.20 m², colindante al predio de si propiedad ubicado en calle Profesor Francisco Hemández Espinoza número 830 de la colonia FOVISSSTE; del cual de conformidad a lo indicado por la Oficialía Mayor en el oficio 02-P-165-2021, la C. María Velázquez Cortes realizó el pago a favor del Municipio por la cantidad de \$51,000.00 (cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N), en la Tesorería con fecha 09 de agosto del actual, no obstante que han sido remitidos a la notaria seleccionada por la parte compradora la totalidad de los documentos necesarios para protocolizar la escritura correspondiente del área excedente, a la fecha no ha sido posible materializar la compraventa.

Lo anterior, toda vez que dicha porción constituía una franja de área municipal ubicada en la esquina que forman la calle Francisco Hernández Espinoza y el Andador 3 de la Colonia FOVISSSTE, la cual, según los registros de la cartografía municipal la colonia fue dada de alta el 4 de julio de 1994, y se encuentra publicado en el Programa de Desarrollo de la Ciudad como vía pública; así, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Construcción, se consigna por ese hecho como vía pública, y por ende como propiedad municipal.

Sin embargo, la notaria, a través de diversas comunicaciones sostenidas con el departamento que tramita las escrituraciones ha expresado que el Instituto para el Registro del Territorio solicita copia de la escritura que ampara la propiedad del área excedente, lo cual resulta materialmente imposible de obtener dada la naturaleza del bien.

No obstante lo anterior, en reunión sostenida con el Director del Registro mencionado, se abordó la problemática detallando las particularidades de las áreas de uso común y su falta de escrituras por la naturaleza propia de los bienes, sin embargo el criterio del actual director sigue en el mismo sentido.

Por ello, informo la imposibilidad material que se tiene para formalizar la compraventa respectiva. No omito manifestar que en anteriores ocasiones se realizó la venta de inmuebles en condiciones similares, y en dichos procesos se obtuvo la inscripción correspondiente, desconociendo las razones que orillan al actual director a modificar el criterio respectivo.

CUARTO. Que mediante acta de Cabildo número 130, de fecha 07 de julio del 2021, en el séptimo punto, el H. Cabildo aprobó el dictamen consistente en la desafectación del servicio público al que se encuentra destinado el área excedente (sobre-ancho), propiedad de este H. Ayuntamiento de Colima, con superficie de 28.20 metros cuadrados correspondiente al área colindante al predio ubicado en la calle Francisco Hernández Espinoza número 830 de la colonia FOVISSSTE, de esta Ciudad de Colima, así como la desincorporación y enajenación por medio de la venta en ejercicio del derecho del tanto otorgado a la C. María Velázquez Cortés; en la cantidad

MM.

mt

cy

W

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor consignado en el Avalúo Comercial de fecha 14 de junio del 2021, realizado por el ARQ. FABIÁN RENATO GÓMEZ VELARDE, en su carácter de Perito Valuador con registro No. COL-17-STJ-12.

QUINTO. Posteriormente la C. María Velázquez Cortés, realizó el pago correspondiente a Tesorería Municipal, de conformidad a lo indicado por Oficialía Mayor mediante oficio No. 02-P-165-2021, por la cantidad de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que se acredita con el recibo de pago No. 01-059421 expedido el 09 de agosto del 2021 por la Tesorería Municipal y dio el debido seguimiento con la Dirección de Asuntos Jurídicos para el trámite de escrituración, sin que hasta el momento haya sido posible inscribir el acto formal de la compraventa en escritura pública, ya que diversas Notarías han tratado de realizar la inscripción de la misma en el Registro Público y éste último niega el registro, bajo el argumento de que el Municipio acredite la propiedad del área excedente antes señalada, tal como se refiere en el memorándum número 02-DGAJ-516/2021, signado por la LIC. MAYRA JAZMIN MAZARIEGOS LOMELÍ, Directora General de Asuntos Jurídicos.

SEXTO. Que la C. María Velázquez Cortés, se encuentra desesperada y ante el temor fundado en la incertidumbre de no poder formalizar la compraventa del inmueble que pago al municipio, toda vez que ha visitado varias Notarías Públicas sin obtener respuesta favorable a su trámite de inscripción, por lo que solicita, que le sea devuelta la cantidad que pago al municipio por la compraventa, misma que asciende a \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Una vez revisadas y analizadas las documentales anteriormente referidas, la Comisión dictaminadora considera que no existe inconveniente en hacer la devolución de la cantidad de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del pago que la C. María Velázquez Cortés realizó por la enajenación por medio de la venta en ejercicio del derecho del tanto del área excedente (sobre-ancho), propiedad de este H. Ayuntamiento de Colima, con superficie de 28.20 metros cuadrados correspondiente al área colindante al predio ubicado en la calle Francisco Hernández Espinoza número 830 de la colonia FOVISSSTE, de esta Ciudad de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene bien a someter la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza realizar la devolución de la cantidad de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que la C. María Velázquez Cortés pagó al Municipio de Colima por concepto de la compraventa en ejercicio del derecho del tanto del área excedente (sobre-ancho), propiedad de este H. Ayuntamiento de Colima, con superficie de 28.20 metros cuadrados correspondiente al área colindante al predio ubicado en la calle Francisco Hernández Espinoza número 830 de la colonia FOVISSSTE, de esta Ciudad de Colima.

SEGUNDO. Es de autorizarse y se autoriza que la erogación del PAGO por concepto de devolución a que se refiere el acuerdo anterior, se realice con cargo a la partida presupuestal 05-01-01-01 Venta de bienes inmuebles.

TERCERO. Notifíquese personalmente lo aquí acordado a la C. María Velázquez Cortés.

CUARTO. Notifíquese a la Tesorería Municipal lo aquí acordado para que en alcance a sus facultades realice los trámites correspondientes para dar cabal cumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 13 trece días del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- El C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Presidente Municipal de Colima, dio lectura al Dictamen que aprueba la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de "La Capacha", de los predios con claves catastrales 02-99-91-r05-117-012 y 02-99-91-r05-117-014, el cual se transcribe a continuación:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Presentes.-

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

com.

Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, recibimos memorándum número **S-987/2021** suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-284/2021**, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual envía el Dictamen Técnico referente a la aprobación de la **MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE "LA CAPACHA"** ESPECIFICAMENTE PARA DOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS **POTRERO "EL OJO DE AGUA" Y "LA PRESA"**, IDENTIFICADOS CON CLAVES CATASTRALES **02-99-91-R05-117-012 Y 02-99-91-R05-117-014**, promovido por los CC. **Violeta Anguiano Chávez, Lorenzo Hernández Solórzano, Manuel Arturo Moreno Borjas, Ernestina Amezcua García, Ma. De Lourdes Covarrubias Venegas, Marisol López Llerenas, Ma. Guadalupe Llerenas Zamora, Víctor Mauricio Gutiérrez López, Marisol Cárdenas López Llerenas, Laura Ivonne Gutiérrez López, Carlos Montes Fuentes, Víctor Abel Cárdenas López Llerenas, Lilian Susana Heredia Magaña y Juan Antonio López Llerenas Zamora, en su carácter de promotores y propietarios.** Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, hace llegar a esta Comisión el **Dictamen Técnico** correspondiente al **MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE "LA CAPACHA"** ESPECIFICAMENTE PARA DOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS **POTRERO "EL OJO DE AGUA" Y "LA PRESA"**, IDENTIFICADOS CON CLAVES CATASTRALES **02-99-91-R05-117-012 Y 02-99-91-R05-117-014**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la citada Ley, el cual a la letra dice **"que los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y los que de estos se deriven serán aprobados por los Ayuntamientos respectivos en Sesión de Cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva..."**

TERCERO. Con motivo de la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES.

Que los CC. **Violeta Anguiano Chávez, Lorenzo Hernández Solórzano, Manuel Arturo Moreno Borjas, Ernestina Amezcua García, Ma. De Lourdes Covarrubias Venegas, Marisol López Llerenas, Ma. Guadalupe Llerenas Zamora, Víctor Mauricio Gutiérrez López, Marisol Cárdenas López Llerenas, Laura Ivonne Gutiérrez López, Carlos Montes Fuentes, Víctor Abel Cárdenas López Llerenas, Lilian Susana Heredia Magaña y Juan Antonio López Llerenas Zamora, en su carácter de promotores y propietarios de la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CAPACHA, ESPECIFICAMENTE PARA DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS POTRERO "EL OJO DE AGUA" y "LA PRESA", IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 02-99-91-R05-117-012 y 02-99-91-R05-117-014, ubicada al sur de localidad de La Capacha, Colima; solicitaron a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la aprobación de la propuesta que tiene la finalidad de modificar la Clasificación de Áreas respecto a la temporalidad de aprovechamiento de las reservas urbanas y la Estructura Urbana para guardar congruencia de la calle de Distribución (CD-2) entre el trazo físico existente y el proyectado en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha, y además, siguiendo las políticas de densificación, también se propone la modificación a la estrategia de Zonificación.**

- ✓ La modificación al Programa de Desarrollo Urbano en su Clasificación de Áreas es relativa a la temporalidad del aprovechamiento urbano para que el predio rústico descrito **sea susceptible de utilización en el corto plazo.**
- ✓ La modificación a la Zonificación permitirá un mayor aprovechamiento de la infraestructura existente al densificar la zona, evitando así la expansión innecesaria y promoviendo la creación de una ciudad compacta, sustentable, productiva y funcional

MMA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

- ✓ La modificación a la Estructura Urbana es relativa a hacer congruente el trazo determinado en el Programa de Desarrollo Urbano con el trazo de la situación física real, pero **se conserva de manera íntegra la sección total y el diseño geométrico previsto en la estrategia de la Estructura Urbana.**

Los predios objeto del presente dictamen, se identifican con las claves catastrales **02-99-91-R05-117-012** y **02-99-91-R05-117-014**, conformados por una fracción de los predios denominados Potrero "El Ojo de Agua" y "La Presa", que pertenecieron a la Ex Hacienda La Capacha, en el municipio de Colima, Colima.

Los predios se localizan a aproximadamente 1 Km., al norte del Centro Comercial Zentralia y a 300 metros aproximadamente de la localidad de La Capacha, distancia considerada en línea recta sobre la prolongación Av. Ignacio Sandoval.

II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

De conformidad a la **Escritura Pública No. 31,953 de fecha 15 de marzo del 2013**, emitida por el Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaino, Titular de la Notaría Pública No. 10 de esta Demarcación; se describen también la totalidad de copropietarios registrados en el Padrón catastral municipal, siendo éstos los CC. Violeta Anguiano Chávez, Lorenzo Hernández Solórzano, Manuel Arturo Moreno Borjas, Ernestina Amezcua García, como propietarios del predio identificado con la clave catastral **02-99-91-R05-117-012**; la C. Ma. De Lourdes Covarrubias Venegas, propietaria del predio con clave catastral **02-99-91-R05-117-014**; y los C.C. Marisol López Llerenas, Ma. Guadalupe Llerenas Zamora, Víctor Mauricio Gutiérrez López, Marisol Cárdenas López Llerenas, Laura Ivonne Gutiérrez López, Carlos Montes Fuentes, Víctor Abel Cárdenas López Llerenas, Lilian Susana Heredia Magaña y Juan Antonio López Llerenas Zamora, propietarios de ambos predios **02-99-91-R05-117-012** y **02-99-91-R05-117-014**.

III. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No.39-014708, que ampara la cantidad de **\$25,210.11 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 11/100 M.N.)**, a favor de la C. **ERNESTINA AMEZCUA GARCIA**, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 17 de septiembre de 2021, por concepto de **MODF. AL PDUCP LA CAPACHA DE RULP A RUCP 17, 18, 19, y 20 ZONIF DE H2 AMB2 y DE GH a H2 y MD 2.**

IV. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. **DPC-073/2020** de fecha **07 de septiembre de 2020**, signado por el **ING. EDGAR RODRIGUEZ VACA**, en su carácter de **JEFE DEL DEPTO. PLANEACION-CONSTRUCCION** de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en que se informa la **FACTIBILIDAD** de suministrar el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, donde se pretende llevar a cabo un desarrollo de tipo mixto habitacional y comercial en parcela con superficie aproximada de 50,000 m² ubicado al norte de la ciudad de Colima en las afueras de la Capacha Colima.

b).- En lo relativo a **Agua Potable y Drenaje Sanitario**, de acuerdo con la **CLAUSULA CUARTA INCISO 1 DEL CONVENIO DE DONACIÓN** de fecha 22 de septiembre del 2009, celebrado entre los propietarios de los predios en comento y la Dirección General de la **CIAPACOV**, en donde se determinó que la **CIAPACOV le garantiza al propietario y su esposa Ernestina Amezcua García, el suministro de agua del pozo La Capacha y la factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario para los desarrollos que se generen en los predios de "El Ojo de Agua" y "La Presa".**

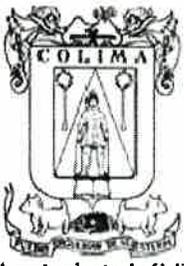
c).- **Libertad de Gravamen** con folio de validación **282890**, de fecha 09 de septiembre de 2021 el cual refiere que habiendo investigado en la base de datos de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio sobre el inmueble ubicado: **Predio Rustico identificado como la fracción Noreste del predio constituido por una fracción del predio rustico formado a su vez por una fracción del Potrero El Ojo de Agua y el denominado La Presa que pertenecieron a la Ex Hacienda La Capacha de Colima, Colima, con superficie de 23,609.78 m²**, se menciona lo siguiente:

- A. **No** existe inscrita la declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a los que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- B. En cuantos a los gravámenes **NO** reporta
- C. En cuanto a las anotaciones preventivas **NO** reporta.
- D. En cuanto a las limitaciones de Dominio **NO** reporta.

V. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada de la solicitud de la **MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CAPACHA**. Específicamente para dos Predios Rústicos denominados Potrero "El ojo de Agua" y "La Presa", identificados con las Claves Catastrales **02-99-91-R05-117-012** y **02-99-91-R05-117-014**, promovido por los CC. Violeta Anguiano Chávez, Lorenzo Hernández

MUN. 2
MUN. 2
MUN. 2



ACTAS DE CABILDO

Solórzano, Manuel Arturo Moreno Borjas, Ernestina Amezcua García, Ma. De Lourdes Covarrubias Venegas, Marisol López Llerenas, Ma. Guadalupe Llerenas Zamora, Víctor Mauricio Gutiérrez López, Marisol Cárdenas López Llerenas, Laura Ivonne Gutiérrez López, Carlos Montes Fuentes, Víctor Abel Cárdenas López Llerenas, Lilian Susana Heredia Magaña y Juan Antonio López Llerenas Zamora, en su carácter de promotores y propietarios.

CUARTO. Que la presente Modificación tiene injerencia en la Clasificación de Áreas para cambiar las Reservas urbanas a Largo Plazo 4 y 5, Área de Transición AT-2 y Área Agropecuaria AR-AGR-4 (RU-LP-04, RU-LP-05, AT-2 y AR-AGR-4), a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-17, RU-CP-18, RU-CP-19 y RU-CP-20); en la estrategia de Zonificación las zonas (H2-9, H2-10, GH-5, GH-6 y MB-15) las que se modifican y surgen las zonas Habitacional Densidad Baja (H2-11 y H2-12), Corredor Mixto de Barrio Intensidad Media (MB2-20, MB2-21 y MB2-22) y el Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD2-14); así como en la estructura urbana para el aprovechamiento habitacional y comercial que surgen de la propuesta de reconocimiento del trazo existente de la Calle de Distribución (CD-2) que actualmente cruza los polígonos de aplicación conformados por los predios rústicos denominados Potrero "El Ojo de Agua" y "La Presa", identificados con las claves catastrales 02-99-91-R05-117-012 y 02-99-91-R05-117-014, con superficie de 2-36-09.781 has., y 1-80-50.804 has., respectivamente, que pertenecieron a la Ex Hacienda "La Capacha".

Que el polígono de aplicación motivo del presente estudio se integra por las fracciones con superficies de 2-36-09.781has., y 1-80-50.804has, con las medidas y colindancias siguientes:

Fracción 02-99-91-R05-117-012

- **Al Noreste:** En línea quebrada formada por 4 tramos que mide 327.63 mts., con propiedad de la señora Myriam Yazmín González Contreras y condueños, antes de Ernestina Amezcua García;
- **Al Sureste:** En 64.26mts., con la prolongación de la AV. Ignacio Sandoval y un ochavo en línea curva de 23.47mts. Ubicado en la esquina de dicha avenida y la calle sin nombre de ingreso al poblado La Capacha,
- **Al Suroeste:** En 297.38mts., con la citada calle sin nombre de ingreso al poblado La Capacha y un ochavo en línea curva de 24.09mts. ubicado en la esquina de esta calle y el camino a La Capacha;
- **Al Noroeste:** En línea ligeramente curva que mide 48.49mts., con el camino a La Capacha.

Fracción 02-99-91-R05-117-014

- **Al Noreste:** En 323.29mts., con la calle sin nombre de ingreso al poblado La Capacha, tramo que tiene dos ochavos curvos, uno ubicado en la esquina de esta calle y la prolongación de la AV. Ignacio Sandoval que mide 18.63mts., y el otro ubicado en la esquina de esa misma calle y el camino a la Capacha que mide 17.83mts.;
- **Al Sureste:** En 23.16mts. con la prolongación de la AV. Ignacio Sandoval,
- **Al Suroeste:** En línea quebrada, formada por tres tramos que mide 411.40mts., con propiedades de la señora Carmen Gómez Espinoza y condueños, y del señor J. Trinidad Estrada Ochoa y condueños, antes de Ernestina Amezcua García; y
- **Al Noroeste:** En línea formado por dos tramos que mide 71.14mts., con el camino a La Capacha.

QUINTO. Que de conformidad al artículo 16, fracción III, inciso a, del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima se estable que las **Áreas de reserva urbana a corto plazo**, son las áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica, que determinan la disponibilidad de agua potable y la posibilidad de conexión a la red de drenaje sanitario, así como el suministro eléctrico y la conexión al sistema vial, o donde es factible realizarlas de inmediato.

Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave CP; y al primer párrafo del artículo 15 del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población para la Capacha, en donde se determina que "La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.", es que se presenta la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Capacha, específicamente para dos predios rústicos denominados Potrero "El Ojo De Agua" y "La Presa", identificados con las claves catastrales 02-99-91-R05-117-012 y 02-99-91-R05-117-014, para quedar de la manera siguiente:

mm.



ACTAS DE CABILDO

MMA.
[Firma manuscrita]

- Se solicita el reconocimiento del trazo actual para la Calle de Distribución (CD-2), mismo que respetó la sección expresada en el diseño geométrico expresado en Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha, y el diseño geométrico que determina el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima.
- De lo anterior, de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha al polígono de aplicación, se les consigna un uso Habitacional de Densidad Baja (H2-9, H2-10, H2-11 y H2-12).
- La presente modificación propone consolidar la franja habitacional y comercial sobre el cuerpo norte y sur de la Calle de Distribución CD-2, frente a la calle de distribución (CD-2), se generan las zonas de Corredor Mixto de Barrio Intensidad Media (MB2-21 y MB2-22).
- Para homogenizar los usos sobre la Vialidad Principal (VP-3), denominada prolongación Av. Ignacio Sandoval, se propone una zona de Corredor Urbano Mixto (MD2-14); del lado poniente del polígono de aplicación, sobre la vialidad denominada Arteria Colectora (AC-1), se plantea una zona de Corredor Mixto de Barrio Intensidad Media (MB2-20), esto en virtud de guardar congruencia con los usos consignados en los predios colindantes con dichas vialidades.

SEXTO. ESTRATEGIA URBANA.

La finalidad es modificar la Clasificación de Áreas respecto a la temporalidad de aprovechamiento de las reservas urbanas y la Estructura Urbana para guardar congruencia de la calle de Distribución (CD-2) entre el trazo físico existente y el proyectado en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha, y además, siguiendo las políticas de densificación, también se propone la modificación a la estrategia de Zonificación.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		
Publicación en la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	ÁREAS QUE SE CREAN
RU-LP-5 Área de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 11.922 hectáreas . Delimitada por las calles AC-1, VP-3 y VP-2, y por el área CA-9.	RU-LP-5 Área de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 3.384 hectáreas . Delimitada por las calles VP-3 y VP-2, y por el área CA-9.	RU-CP-17 Área de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 0.85 hectáreas . Delimitada al norte por la CD-2, al sur por la RU-CP-18, al oriente por el área CA-9 y al poniente por la AC-1.
RU-LP-4 Área de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 10.526 hectáreas . Delimitada por las calles CD-2, AC-1 y VP-2, y por el área CA-9.	RU-LP-4 Área de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 8.57 hectáreas . Delimitada por las calles AC-1 y VP-2, y por el área CA-9 y RU-CP-18.	RU-CP-18 Área de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 1.08 has. Delimitada al norte por la CD-2, al sur por la RU-LP-4, al oriente por el área CA-9 y al poniente por la AC-1.
AR-AGR- 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Áreas Rústicas Agropecuarias, localizadas rodeando el centro de población, operando en este caso como amortiguador entre el proceso de urbanización y los modos tradicionales de organización espacial del poblado. Estas áreas pueden aceptar usos campestres recreativos o turísticos	AT-2 Área de Transición localizada al sur de la localidad, con una superficie de 4.123 hectáreas . Delimitada por las áreas AU-RN-2, AU-RN-3 y CA-8 y por las calles CL-2 y CD-2. Estas áreas pueden aceptar usos campestres recreativos o turísticos.	RU-CP-19 Área de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 0.66 has. Delimitada al norte por la CD-2, al sur por la RU-LP-5, al oriente por la VP-3 y al poniente por el área CA-9.
AT-2 Área de Transición localizada al sur de la localidad, con una superficie de 4.123 hectáreas . Delimitada por las áreas AU-RN-2, AU-RN-3 y CA-8 y por las	AR-AGR-4 Delimitada al norte por la zona F-10, al oriente por la vialidad de proyecto VP-3 y al sur por la RU-CP-20 y poniente por la vialidad de	RU-CP-20 Área de Reserva a Corto Plazo, con una superficie de 1.41 has. Delimitada al norte por la

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

calles CL-2 y CD-2. Estas áreas pueden aceptar usos campestres recreativos o turísticos.	proyecto CD-2, con una superficie aproximada de 0.995 ha.	AR-AGR-4 , al sur por la CD-2, al oriente por el área CA-9 y al poniente por la VP-3.
--	--	--

ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN	
SITUACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
H2-9 Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-4, con una superficie aproximada de 7.561 ha.	H2-9 Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-4 Y RU-CP-18, con una superficie aproximada de 7.383 ha.
H2-10 Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-5, con una superficie aproximada de 8.364 ha.	H2-10 Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-5, con una superficie aproximada de 3.067 ha.
MB2-15 Zona Mixta de Barrio de Intensidad Media. Corresponde a la reserva urbana RU-LP-4, con una superficie aproximada de 1.705 ha.	MB2-15 Zona Mixta de Barrio de Intensidad Media. Corresponde a la reserva urbana RU-LP-4 y RU-CP-18, con una superficie aproximada de 1.883 ha.
MD2-6 Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-5, con una superficie aproximada de 3.558 ha.	MD2-6 Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-5 y RU-CP-19, con una superficie aproximada de 3.558 ha.
GH-5 Corresponde al área de transición AT-2, delimitada al norte y poniente por el área urbana de La Capacha, al oriente por la zona F-10 y al sur por la vialidad de proyecto CD-2, con una superficie aproximada de 4.123 ha.	GH-5 Corresponde al área de transición AT-2, delimitada al norte y poniente por el área urbana de La Capacha, al oriente por la zona F-10 y al sur por el área de reserva urbana RU-CP-17, con una superficie aproximada de 4.07 ha.
GH-6 Corresponde al área rústicas agropecuarias AR-AGR-4, delimitada al norte por la zona F-10, al oriente por la vialidad de proyecto VP-3 y al poniente por la vialidad de proyecto CD-2, con una superficie aproximada de 2.032 ha.	GH-6 Corresponde al área rústicas agropecuarias AR-AGR-4, delimitada al norte por la zona F-10, al oriente por la vialidad de proyecto VP-3 y al poniente por el área de reserva urbana RU-CP-20, con una superficie aproximada de 0.995 ha.
ZONAS QUE NO SE MODIFICAN	ZONAS QUE SE CREAN
F-10 y F-11. Zonas Forestales, que corresponden a las áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua del arroyo Sin Nombre, que cruza de norte a sur al oriente del poblado.	H2-12 Zona habitacional de densidad media. Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-20, con una superficie aproximada de 0.743 ha.
	H2-11 Zona habitacional de densidad media. Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-17, con una superficie aproximada de 0.374 ha.
	MB2-20 Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde a la reserva urbana RU-CP-17, con una superficie aproximada de 0.476 ha.
	MB2-21 Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde a la reserva urbana RU-CP-20, con una superficie aproximada de 0.266 ha.
	MB2-22 Zona Mixta de Barrio de intensidad media. Corresponde a la reserva urbana RU-CP-19, con una superficie aproximada de 0.297 ha.
	MD2-14 Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-20, con una superficie aproximada de 0.401 ha.



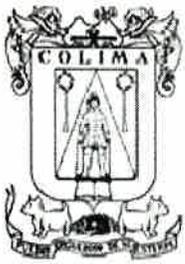
ACTAS DE CABILDO

ESTRUCTURA URBANA

SITUACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
VP-3 Vía Principal, es la continuación de la Ignacio Sandoval, a partir del anillo periférico hacia el norte el derecho de vía debe ser de 33.00 metros y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación en su artículo 213, más un carril de vía para ciclistas de 1.50 metros en ambos carriles localizado entre la acera y el estacionamiento.	La Estructura Vial conserva la sección total y el diseño geométrico: VP-3 Vía Principal, es la continuación de la Ignacio Sandoval, a partir del anillo periférico hacia el norte el derecho de vía debe ser de 33.00 metros y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación en su artículo 213, más un carril de vía para ciclistas de 1.50 metros en ambos carriles localizado entre la acera y el estacionamiento.
AC-1 Arteria Colectora, es la continuación del camino Colima La Capacha. El derecho de vía debe ser de 23.00 metros y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación en su artículo 214, más un carril de vía para ciclistas de 1.50 metros en ambos carriles localizado entre la acera y el estacionamiento.	AC-1 Arteria Colectora, es la continuación del camino Colima La Capacha. El derecho de vía debe ser de 23.00 metros y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación en su artículo 214, más un carril de vía para ciclistas de 1.50 metros en ambos carriles localizado entre la acera y el estacionamiento.
CD-2 Calle de Distribución, tiene como función estructurar la unidad territorial que conforman las unidades CV-9, CV10, CV-11 y CV-6. El derecho de vía se ajustará según su intensidad como se indica en el artículo 215 del Reglamento de Zonificación y debe ajustarse a las normas que se establecen en el mismo artículo. A la sección que defina el Reglamento, deberá añadirse tres metros más para alojar un carril de vía para ciclistas de 1.50 metros en ambos carriles localizado entre la acera y el estacionamiento.	Se conserva la sección total y el diseño geométrico, pero se modifica el trazo: CD-2 Calle de Distribución, tiene como función estructurar la unidad territorial que conforman las unidades CV-9, CV10, CV-11 y CV-6. El derecho de vía se ajustará según su intensidad como se indica en el artículo 215 del Reglamento de Zonificación y debe ajustarse a las normas que se establecen en el mismo artículo. A la sección que defina el Reglamento, deberá añadirse tres metros más para alojar un carril de vía para ciclistas de 1.50 metros en ambos carriles localizado entre la acera y el estacionamiento.

SEPTIMO. Con lo anterior expuesto se concluye que es factible lo siguiente:

- Tal como se describió, la Calle de Distribución (**CD-2**), conserva en su totalidad la sección y su diseño geométrico íntegro, pero se modifica en la ubicación del trazo. Se modifica la trayectoria con una desviación (que es la situación que prevalece en la Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población "La Capacha") a un trazo o trayectoria recta (que es la situación física actual, ya consolidada), que responde a que físicamente, por razones de adaptación a la situación topográfica y de respeto a las especies arbóreas preponderantes que existen en la zona, dicha vialidad fue ejecutada con esa alineación.
- En cuanto a la estrategia de zonificación, se modifican las zonas de Habitacional Densidad Baja (**H2-9 y H2-10**) y Granjas y Huertos (**GH-5 y GH-6**) como resultado de la modificación de a la Clasificación de Áreas, y para consolidar el uso urbano en la Calle de Distribución (**CD-2**) generando las zonas Habitacional de Densidad Baja (**H2-11 y H2-12**); sobre las Vialidades principales **VP-3, AC-1 y CD-2**, se proponen zonas de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD2-14**) y Corredores Mixtos de Barrio Intensidad Media (**MB2-20, MB2-21 y MB2-22**).
- El uso de Mixto de Barrio Intensidad Media (**MB2-15**) y el uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD2-6**) se mantienen, guardando congruencia con los usos previstos en el Programa de Desarrollo urbano del que se deriva. Cabe mencionar, que estas medidas permitirán regularizar los aprovechamientos, hasta el momento irregulares que existente en la zona, aunado a formalizar y maximizar la inversión en infraestructura y equipamiento urbanos, lo cual ayuda a mejorar las viviendas y comunidades en las que están inmersos los predios en comento, y de esta forma a contribuir positivamente en la calidad de vida de los habitantes de la zona.



ACTAS DE CABILDO

- Asimismo, al colindar el predio con áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA-8 y CA-9) en su colindancia noroeste, en proyectos subsecuentes, se deberá dar cumplimiento al Plan de Manejo del Arbolado Urbano de la ciudad de Colima y al artículo 110 del Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del municipio de Colima en donde se señala que **“Los nuevos desarrollos urbanos que pretendan realizarse junto a cauces o cuerpos de agua, deberán construir vialidades o andadores entre la zona federal de estos y las construcciones, quedando prohibida la edificación de fincas, comercios u otro tipo de desarrollos urbanos que colinden directamente con la zona federal”**.

Manu.

OCTAVO. Una vez autorizada y publicada la presente modificación, se deberá cumplir con lo establecido en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, referente a la elaboración del Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización correspondientes, en virtud de pretenderse llevar a cabo un desarrollo con apertura de nuevas vialidades, por lo que deberán establecerse en dichos estudios las acciones de acondicionamiento a las infraestructuras deterioradas o faltantes.

NOVENO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los art. 252, 253 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **emite opinión favorable**, por considerar que la **MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE “LA CAPACHA” ESPECIFICAMENTE PARA DOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS POTRERO “EL OJO DE AGUA” Y “LA PRESA”, IDENTIFICADOS CON CLAVES CATASTRALES 02-99-91-R05-117-012 Y 02-99-91-R05-117-014**, promovido por los CC. Violeta Anguiano Chávez, Lorenzo Hernández Solórzano, Manuel Arturo Moreno Borjas, Ernestina Amezcua García, Ma. De Lourdes Covarrubias Venegas, Marisol López Llerenas, Ma. Guadalupe Llerenas Zamora, Víctor Mauricio Gutiérrez López, Marisol Cárdenas López Llerenas, Laura Ivonne Gutiérrez López, Carlos Montes Fuentes, Víctor Abel Cárdenas López Llerenas, Lilian Susana Heredia Magaña y Juan Antonio López Llerenas Zamora, **en su carácter de promotores y propietarios**; cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

DECIMO. Que con fundamento en las fracción I del artículo 76 y fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los ciudadanos del Estado pueden solicitar la modificación de los Programas de desarrollo urbano ante la autoridad correspondiente, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, por lo cual los CC. Violeta Anguiano Chávez, Lorenzo Hernández Solórzano, Manuel Arturo Moreno Borjas, Ernestina Amezcua García, Ma. De Lourdes Covarrubias Venegas, Marisol López Llerenas, Ma. Guadalupe Llerenas Zamora, Víctor Mauricio Gutiérrez López, Marisol Cárdenas López Llerenas, Laura Ivonne Gutiérrez López, Carlos Montes Fuentes, Víctor Abel Cárdenas López Llerenas, Lilian Susana Heredia Magaña y Juan Antonio López Llerenas Zamora, **solicitan la MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE “LA CAPACHA” ESPECIFICAMENTE PARA DOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS POTRERO “EL OJO DE AGUA” Y “LA PRESA”, IDENTIFICADOS CON CLAVES CATASTRALES 02-99-91-R05-117-012 Y 02-99-91-R05-117-014.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE “LA CAPACHA” ESPECIFICAMENTE PARA DOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS POTRERO “EL OJO DE AGUA” Y “LA PRESA”, IDENTIFICADOS CON CLAVES CATASTRALES 02-99-91-R05-117-012 Y 02-99-91-R05-117-014**, promovido por los CC. Violeta Anguiano Chávez, Lorenzo Hernández Solórzano, Manuel Arturo Moreno Borjas, Ernestina Amezcua García, Ma. De Lourdes Covarrubias Venegas, Marisol López Llerenas, Ma. Guadalupe Llerenas Zamora, Víctor Mauricio Gutiérrez López, Marisol Cárdenas López Llerenas, Laura Ivonne Gutiérrez López, Carlos Montes Fuentes, Víctor Abel Cárdenas López Llerenas, Lilian Susana Heredia Magaña y Juan Antonio López Llerenas Zamora, **en su carácter de promotores y propietarios**, la cual se muestra en el mapa anexo al presente dictamen.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, a la **MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE “LA**



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

CAPACHA" ESPECIFICAMENTE PARA DOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS POTRERO "EL OJO DE AGUA" Y "LA PRESA", IDENTIFICADOS CON CLAVES CATASTRALES 02-99-91-R05-117-012 Y 02-99-91-R05-117-014; asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 13 trece días del mes de octubre del año 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO TERCER PUNTO.- El C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Presidente Municipal de Colima, dio lectura al Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización Gardens la Ermitha, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Presentes.-

Los CC. Múnicipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI y XVII, 123 Bis fracción XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, recibimos el memorándum No. S-993/2021 suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio No. DGDUMA-322/2021, suscrito por la DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico para la aprobación del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "GARDENS LA ERMITHA", promovido por los CC. CESAR ARMANDO LAMARQUE SOLORZANO y/o FRANCISCO JAVIER LAMARQUE SOLORZANO como promotores y urbanizadores. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, hace llegar a esta Comisión el Dictamen Técnico correspondiente al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "GARDENS LA ERMITHA", de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la citada Ley, el cual a la letra dice "que los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y los que de estos se deriven serán aprobados por los Ayuntamientos respectivos en Sesión de Cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva..."

TERCERO. Con motivo de la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. DICTAMEN DE VOCACION DE SUELO.

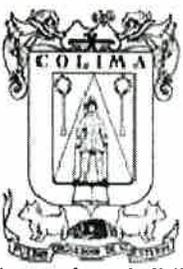
a). Mediante el Oficio No.DGDUMA-DDU-VS-016/2021, de fecha 23 de Agosto del 2021 se expidió el Dictamen de Vocación de Suelo en su Modalidad III referente a la fracción del predio rustico constituido por lo que fue la parcela 21 Z-1 P1/3 del Ejido Villa de Álvarez, ubicada en el municipio de Colima, identificada en el padrón catastral con la clave 02-04-066-000-021-000 con una superficie de 41,380.86 m² (de acuerdo a la escritura número 28,159 con fecha del 17 de Julio del 2020, ante el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, titular de la Notaria No. 2 de esta demarcación) con las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Noreste.** En línea quebrada, formada por dos tramos que mide en su totalidad 156.96 m con la parcela número 18;

MMA
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

- **Al Suroeste.** En línea irregular formada por 8 tramos que mide en su totalidad 205.97 m con la parcela número 24;
- **Al Sureste.** En línea quebrada formada por dos tramos que mide en su totalidad 222.04 m con la prolongación de la Av. Venustiano Carranza, antes camino Colima - El Chanal; y
- **Al Noroeste.** En línea quebrada formada por 5 tramos, que mide en su totalidad 229.53 m con el Rio Colima. Donde se pretende realizar el aprovechamiento de HABITACIONAL Y COMERCIAL en una superficie de **11,267.28 m²**. De conformidad a la Modificación a la Estrategia de Zonificación y Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, específicamente el predio con **clave catastral 02-04-66-000-021-002** ubicado en el Municipio de Colima, publicado el 21 de Agosto del 2021 en el periódico Oficial "El Estado de Colima"; la fracción de la parcela en referencia se encuentra clasificada como **Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-1**.

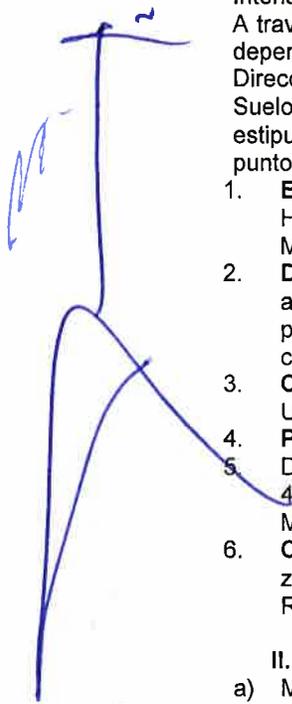
Dicha reserva se encuentra zonificada como Habitacional Densidad Media (H3-13) y como Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD2-6) sobre la Vialidad Principal (VP-1 y VP-2) y la Calle Local 1.

A través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, la Dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento dictaminó **PROCEDENTE** la solicitud de Vocación de Suelo en su Modalidad III, puntualizando que cualquier aprovechamiento urbano deberá de apegarse a lo estipulado en el título octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como los siguientes puntos para trámites ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio:

1. **Elaborar el programa parcial de Urbanización** de conformidad al Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Municipio de Colima, así como XXXIX, art 437 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, en lo referente a la elaboración de este por un perito en proyectos Urbanos.
2. **Deberá presentar la solución para las infraestructuras** necesarias, tales como accesos, disponibilidad de agua potable, descarga de aguas negras y suministro de energía eléctrica, presentando la factibilidad y el proyecto autorizado por los organismos responsables en la materia para estar en condiciones de emitir la correspondiente licencia de urbanización.
3. **Contemplar la prolongación de las vialidades existentes y propuestas** en el Programa de Desarrollo Urbano y en los Programas Parciales de Urbanización autorizados;
4. **Presentar el Visto Bueno** por parte del Instituto de Antropología e Historia (INAH).
5. De conformidad a la Ley Ambiental para el desarrollo sustentable del Estado de Colima Capítulo V, artículo 45, fracción IX, deberá obtener el **resolutivo de impacto ambiental** emitido por la dirección de Ecología del Municipio.
6. **Considerar que los predios producto del proyecto** a desarrollar deberán acatar las dimensiones y zonificación que establece el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima, así como el Reglamento de zonificación del Estado y Municipio de Colima.

II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

- a) Mediante la **escritura pública No. 28,160** de fecha de 7 de julio del 2020, otorgada por el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, titular de la Notaría Pública No. 2, e inscrita el día 21 julio de 2020 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, se otorga Poder especial al Ing. César Armando Lamarque Solórzano, para el uso y disfrute de la copropiedad del predio rústico constituido por lo que fue la **Parcela 21Z-1P1/3** del Ejido Villa de Álvarez, de **clave catastral 02-04-66-000-021-002**.
- b) Mediante la **escritura pública No. 28,159** de fecha de 17 de julio del 2020, otorgada por el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, titular de la Notaría Pública No. 2, hace constar la protocolización del plano del predio rústico constituido por lo que fue la **parcela 21 Z-1 P 1/3** del Ejido Villa de Álvarez, ubicada en el municipio de Colima, Colima, identificada con la clave catastral 02-04-66-000-021-000 con superficie de **41,380.86 m²**, propiedad del señor Guillermo Castañeda Robledo.
- c) Mediante la **escritura pública No. 28,161** de fecha de 17 de julio del 2020, otorgada por el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, titular de la Notaría Pública No. 2, e inscrita el día 03 de diciembre del 2020 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el **Folio Real No. 147026-1**, se hace constar el Contrato de Compraventa a plazos entre el Sr. Guillermo Castañeda Robledo en su carácter de vendedor, y los Señores César Armando Lamarque Solórzano y Francisco Javier Lamarque Solórzano en su carácter de compradores de una fracción equivalente al 25% respecto al predio rústico constituido por lo que fue la **Parcela 21Z-1P1/3** del Ejido Villa de Álvarez, de la cual el polígono de aplicación para el presente Programa Parcial de Urbanización es de **11,267.28 m²**.





ACTAS DE CABILDO

III. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 39-014973, que ampara la cantidad de \$ 29,396.26 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), a favor de GUILLERMO CASTAÑEDA ROBLEDO, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 23 de septiembre del 2021, por concepto de AUTORIZACIÓN del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION GARDENS LA ERMITHA.

M.M.

IV. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a). Oficio No. DPC-065/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, firmado por el ING. EDGAR RODRIGUEZ VACA, en su carácter de JEFE DEL DEPTO. PLANEACION-CONSTRUCCION de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se informa que existe **FACTIBILIDAD** para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido para su centro de carga, para Parcela 21 Z-1 P1/3 que perteneció al Ejido Villa de Álvarez localizado al Norte de la Ciudad de Colima, Col.

b). Oficio número 02- DG-438/2021 de fecha 17 de Agosto de 2021, suscrito por el PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES, en su carácter de Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, en el cual se da respuesta a la solicitud en la cual solicita la corrección y actualización de las factibilidades de los servicios de agua potable y drenaje sanitario No de oficio 02-CI-DG-479/2020 de fecha 07 de octubre del 2020 para el predio identificado como fracción de la Parcela 21 Z-1 P1/3 ubicado al Norte de la Ciudad de Colima, con Clave Catastral 02-04-66-000-021-002 identificado como la Ermita, en el cual se pretende llevar a cabo un Fraccionamiento Habitacional de Densidad Media con superficie de 1.12 hectáreas.

En respuesta la CIAPACOV, comunica que por parte del organismo operador se expidió la factibilidad No. 02-CI-DG-477/19 de fecha 09 de septiembre de 2019 y que en la actualidad las condiciones ya cambiaron, y determina que si es posible proporcionarle los **servicios solicitados para el agua potable**, sin embargo, se deberá de considerar el suministro de una bomba sumergible para CDT 210 mts y un gasto de 30 Lps. 100Hp a 440 V, y un transformador tipo pedestal de 150 Kva a 440 V con bobinas de cobre, para instalares en el pozo profundo El Chanal.

Para el agua potable podrá entroncarse a la línea municipal que pasa por el frente de su predio a la altura del fraccionamiento Romanza. Respecto a la **factibilidad de alcantarillado sanitario** deberá de considerar la construcción de un pozo de visita y conectares a la línea municipal que pasa por el frente de su predio cuidando siempre que el desalojo sea por gravedad.

c). Que de conformidad al oficio No. CINAHC-DIR-498/2004 emitido por el Dr. Roberto Huerta Sanmiguel, director del centro INAH Colima, se hace constar la liberación del terreno para la ejecución de los trabajos de urbanización que correspondan.

d) Mediante oficio No. TMC-C006/2021 de fecha del 11 de mayo del 2021 emitido por la Dirección de Catastro se emite la certificación de puntos Georeferenciados al predio rústico denominado "Fracción de la Parcela 21 Z-1 P1/3" identificado con clave catastral 02-04-66-000-021-002.

e). Libertad de Gravamen anexo con folio de validación 147026, el cual refiere que habiendo investigado en la base de datos de la institución sobre el inmueble ubicado; **Fracción de la Parcela No. 221 Z-1 P1/3 con superficie de 41,380.86 m² de Villa de Álvarez, municipio de Villa de Álvarez, Colima, Colima**, se menciona lo siguiente:

- A. **NO** existe inscrita la declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a los que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- B. En cuantos a los gravámenes **NO** reporta
- C. En cuanto a las anotaciones preventivas **NO** reporta
- D. En cuanto a las limitaciones de Dominio **NO** reporta.

CUARTO. Que en la Octava reunión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima, fue revisado el Programa Parcial de Urbanización "GARDENS LA ERMITHA", ubicado al norte de la ciudad de Colima en los límites de la colindancia entre la localidad de la Capacha y la Ciudad de Colima subsanando observaciones el día 23 de septiembre de 2021, lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Se anexa al presente dictamen el acta de reunión de Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima.

QUINTO. El Programa Parcial de Urbanización GARDENS LA ERMITHA se localiza en el terreno constituido por una fracción equivalente al 25% de lo que fue la Parcela 21Z-1P1/3 del Ejido Villa de Álvarez, la cual tiene una superficie de aplicación de 11, 267.2 8m². El polígono de aplicación se conforma de 10 puntos, con las medidas y colindancias señaladas en el cuadro de construcción correspondiente al plano topográfico.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

MD-2

SEXTO. ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO URBANO: MEMORIA DESCRIPTIVA DEL FRACCIONAMIENTO. ZONIFICACIÓN.

La estrategia de Zonificación del presente Programa Parcial de Urbanización se focaliza en la creación de lotes de Habitacional de Densidad Media unifamiliares (H3-U), pero a su vez, se contempla la conformación de 1 lote de Habitacional de Densidad Media Plurifamiliar vertical (H3-V), con frente hacia la Av. Primavera de Laurel (VP-2), lo anterior para optimizar la infraestructura que se cree, y a su vez para permitir una mayor densificación de la zona. De la misma manera, se contemplan 2 lotes de Corredor Urbano Mixto de intensidad media (MD-2) con frente hacia la Avenida Venustiano Carranza (VP-1), los cuales permitirán la consolidación de una zona comercial para la diversificación de los usos dentro de la zona, lo cual se puede traducir en un eficiente aprovechamiento urbano y coadyuve a la consolidación del entorno en el cual se emplaza el fraccionamiento.

En cuanto a la dotación de los espacios de cesión, previstos en la ley se proponen 2 lotes de Espacios Verdes y Abiertos (EV) dispuestos de manera estratégica, uno de ellos al centro del circuito que conforma el fraccionamiento, garantizando accesibilidad desde cualquier punto del mismo; y el otro en la franja sur, en colindancia con uno de los predios comerciales, con el objetivo de salvaguardar las especies que se encuentran en él.

De conformidad a lo señalado en los artículos 51, 68 y 120 del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima, los grupos de usos y destinos permitidos en estas zonas son los siguientes:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H3-U	Habitacional unifamiliar densidad media	Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos
		Condicionado	Oficinas de pequeña escala
		Condicionado	Manufacturas domiciliarias
H3-V	Habitacional plurifamiliar vertical densidad media	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Compatible	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Compatible	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos
		Condicionado	Oficinas de pequeña escala
MD-2	Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Comercio y servicios básicos
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Manufacturas domiciliarias
		Compatible	Equipamiento urbano barrial
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercio temporal
EV	Espacios verdes abiertos	Predominante	Recreación en espacios abiertos
		Compatible	Ninguno

La conformación urbana y edificación dentro de los predios con los usos descritos anteriormente se realizará en estricto apego a lo señalado en el Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, en sus artículos 51 y 71, tal como se describe a continuación:



ACTAS DE CABILDO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Zona	Densidad máxima	Sup. Mín. en M ²	Frente mín. en Mts.	Índice de edificación	C.O.S.	C.U.S.	Alt Max	Cajones Est.	RF	% área jardinada	RL	RP	Modo de edificación
H3-U	215 HAB./HAS. O 43 VIV/HAS	140	8	140m ² /viv	0.7	1.4	R	1 automóvil x Viv.	3	30	SPZ	3	Semi-cerrado
H3-V	250 HAB./HAS. O 50 VIV/HAS	480	16	120 m ² /viv	0.7	2.1	R	Según tabla	5	30	SPZ	3	Variable
MD-2	N.A.	250	15	N.A.	0.7	2.1	R	Según tabla	5	30	SPZ	3	Variable
EV	N.A.	Según norma	Varía	Según norma	0.05	0.05	R	Según tabla	5	N.A.	5	5	Abierto

Nomenclatura

R: La que resulte de aplicar el C.O.S. y el C.U.S.	RP: Restricción posterior en metros lineales
RF: Restricción frontal en metros lineales	SPZ: Según particularidades de la zona
RL: Restricción lateral en metros lineales	N.A.: No Aplica

[Handwritten signature]

SEPTIMO. LOTIFICACIÓN

La propuesta de lotificación genera un total de **18 lotes** distribuidos en 4 manzanas, como se muestra en la tabla a continuación:

RELACION DE LOTES Y SUPERFICIES POR MANZANA						
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICE	LOTE	USO	SUPERFICE
02-04-66-149	1	MD-2	1433.00	5	H3-U	192.00
	2	H3-U	193.92	6	H3-U	192.00
	3	H3-U	192.00	7	H3-U	229.18
	4	H3-U	192.00			
02-04-66-150	1	MD-2	1480.75	3	H3-V	665.97
	2	EV	532.60			
02-04-66-151	1	EV	708.70			
02-04-66-152	1	H3-U	248.90	5	H3-U	197.20
	2	H3-U	182.05	6	H3-U	197.20
	3	H3-U	197.20	7	H3-U	197.20
	4	H3-U	197.20			

El desglose anterior se puede resumir en un total de **13 lotes** tipo Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) con superficie de **2,608.05m²**, **1 lote** Habitacional Plurifamiliar Vertical de Densidad Media (H3-V) con superficie de **665.97m²**, **2 lotes** de Corredor urbano Mixto Intensidad Media (MD-2) con superficie de **2,913.75 m²**, y **2 lotes** de Espacios Verdes y abiertos (EV) con superficie de **1,241.30m²**, lo cual se muestra en la tabla a continuación:

[Handwritten signatures]



ACTAS DE CABILDO

USO	NO. LOTES	SUPERFICIE
H3-U	13	2,608.05
H3-V	1	665.97
MD-2	2	2,913.75
TOTAL VENDIBLE	16	6,187.77
EV	2	1,241.30
TOTAL CESION	2	1,241.30
TOTAL LOTES	18	7,429.07

OCTAVO. De conformidad al artículo 142, inciso IV del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, la superficie vendible compuesta por usos Habitacionales de densidad media (**H3**), así como la de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media (**MD-2**) deberán ceder el **20%** de la superficie total que generen para conformar Equipamiento Urbano o Espacios verdes y abiertos que permitan un óptimo desarrollo de la zona en la cual se localice el fraccionamiento, a la vez de favorecer el sano esparcimiento de sus habitantes.

En el presente Programa Parcial de Urbanización se genera una superficie vendible de **6,187.77 m²**, con la cual se requiere una superficie de cesión de **1,237.554 m²** según el reglamento referido en supralíneas, tal como se desglosa en la tabla:

CÁLCULO DE REQUERIMIENTO DE CESIÓN			
USO	SUPERFICIE	CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	SUPERFICIE REQUERIDA
H3-U	2,608.05	20%	521.61
H3-V	665.97		133.19
MD-2	2,913.75		582.75
TOTAL			1,237.554

No obstante, los lotes destinados a Espacios verdes y Abiertos (**EV**) propuestos en el fraccionamiento generan una superficie total de cesión de **1,241.30 m²**, razón por la cual en el presente desarrollo habitacional se cuenta con un superávit de **3.746m²** tal como se muestra en la tabla a continuación:

CONCEPTO	SUPERFICIE
REQUERIMIENTO CESIÓN	1,237.554
CESIÓN OTORGADA	1,241.30
SUPERÁVIT	3.746

La superficie de cesión del fraccionamiento en su totalidad tendrá uso de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) albergando jardines de índole recreativa que sirva como equipamiento lúdico a los habitantes del mismo, y se localizará en zonas estratégicas que concentran vegetación importante y que resultan accesibles para cualquier habitante del complejo habitacional, consolidando en ambos lotes jardines vecinales para el uso y disfrute de la población propia y cercana, asimismo para el resguardo y protección de la vegetación existente. Los lotes de cesión se distribuyen de la siguiente manera:

RELACIÓN DE LOTES EV		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
150	2	532.60
151	1	708.70



ACTAS DE CABILDO

NOVENO. En resumen, el Programa Parcial de Urbanización GARDENS LA ERMITHA se conforma por una superficie vendible de 6,187.77 m² equivalente al 54.92% de la superficie total; una superficie de cesión de 1,241.30m² equivalente al 11.02% de la superficie total; y una superficie vial de 3,838.21m² equivalente al 34.07% de la superficie total, la cual es de 11,267.28m². Lo anterior se muestra en la tabla a continuación:

Muo.

RESUMEN GENERAL		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
SUPERFICIE VENDIBLE	6,187.77	54.92
SUPERFICIE DE CESIÓN	1,241.30	11.02
SUPERFICIE VIAL	3,838.21	34.07
TOTAL	11,267.28	100.00

DECIMO. ESTRUCTURA URBANA

De acuerdo con la estrategia de Estructura Urbana prevista en el Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población de Colima se determinó que en el polígono de aplicación del fraccionamiento en cuestión inciden 2 vialidades de jerarquía importante que permitirán la conectividad de la zona en la cual se desarrolla el mismo: la Vialidad Principal (VP-1) conocida como Prolongación Avenida Venustiano Carranza y la Vialidad principal (VP-2), denominada Avenida Primavera de Laurel. Asimismo dentro del desarrollo habitacional se contempla una calle Local (CL) para el ingreso y un circuito a manera de Vialidad de acceso restringido (VAR) para el tránsito interno, garantizando un adecuado flujo vehicular.

DECIMO PRIMERO. ACCIONES URBANAS.

Con la finalidad de asegurar la efectividad de las acciones urbanísticas de crecimiento y guardar congruencia con el artículo 94 y 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que permite cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal en materia de crecimiento, las acciones urbanas a realizar en el presente polígono de aplicación, se sujetarán a las normas contenidas en éste Programa Parcial de Urbanización y en las determinaciones de provisiones, usos, destinos y reservas, derivadas del mismo. El promotor acepta y se compromete a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que le imponen los Capítulos V y VII del Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativos a las acciones de urbanización y municipalización.

Tal como lo establece el artículo 146 fracción I del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, las áreas de cesión para destinos de Espacios Verdes Abiertos (EV) deberán estar habilitadas para su inmediata utilización, por lo que el promotor deberá entregarlas debidamente urbanizadas a través de obras de arbolado, jardinería, pisos, edificación y mobiliario urbano. Dichas obras serán con cargo a quien realice el aprovechamiento urbano, a satisfacción de las autoridades municipales.

En complemento a lo anterior, el promotor se compromete a participar de manera proporcional en las soluciones pluviales que en un futuro se lleven a cabo para tal fin con los promotores contiguos, así como con el Municipio para el desalojo de sus aguas pluviales, garantizando con esto no generar afectaciones a los desarrollos ubicados al sur del mismo

DECIMO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los art. 252, 253 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **emite opinión favorable**, por considerar que la **Autorización al Programa Parcial de Urbanización "GARDENS LA ERMITHA"**, cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

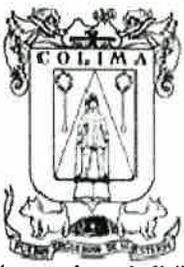
ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "GARDENS LA ERMITHA", en una fracción equivalente al 25% respecto del predio rústico constituido por lo que fue la Parcela 21 Z-1 P1/3 del Ejido Villa de Álvarez, en el municipio de Colima, con un polígono de aplicación para el presente Programa Parcial de Urbanización de 11,267.28 m²; promovido por los CC. CESAR ARMANDO LAMARQUE SOLORZANO y/o FRANCISCO JAVIER LAMARQUE SOLORZANO como promotores y urbanizadores.

Firma manuscrita vertical

Firma manuscrita lateral

Firmas manuscritas horizontales



ACTAS DE CABILDO

El Programa Parcial de Urbanización GARDENS LA ERMITHA se conforma por una superficie vendible de 6,187.77 m² equivalente al 54.92% de la superficie total; una superficie de cesión de 1,241.30 m² equivalente al 11.02% de la superficie total; y una superficie vial de 3,838.21 m² equivalente al 34.07% de la superficie total, la cual es de 11,267.28 m².

M.M.M.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "GARDENS LA ERMITHA"; asimismo, proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

M. G.

TERCERO. Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 13 trece días del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO CUARTO PUNTO.- El C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Presidente Municipal de Colima, dio lectura al Dictamen que aprueba el avance del Plan Municipal de Desarrollo y Matrices de Indicadores del Presupuesto Basado en Resultados y Sistemas de Evaluación del Desempeño, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Presentes.-

La Comisión de PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por los CC. ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR, LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA y LIC. WALTER ALEJANDRO OLDENBOURG OCHOA, Múncipes, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones I, inciso d), V, inciso g) y VII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 65, 97, 105, fracción I, 106 fracción I, y 124 fracción IX, X, XII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

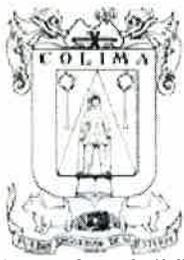
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-1033/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento LICDA. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO, y turnado a estas Comisiones, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio no. 02-DGOPYP-068/2021 el C. LIC. JAVIER LLERENAS COBIÁN, Director General de Obras Públicas y Planeación, mediante el cual solicita hacer del conocimiento del H. Cabildo, el avance de las matrices de Indicadores del Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del Plan Municipal de Desarrollo con el corte al fin de la Administración, mismos que fueron presentados a la Comisión Permanente del COPLADEMUN, durante la 9ª Sesión Ordinaria del día 04 de octubre del presente año.

SEGUNDO.- Que conforme al oficio no. 02-DGOPYP-066/2021, de fecha 08 de octubre de 2021, signado por el C. LIC. JAVIER LLERENAS COBIAN, Director General de Obras Públicas y Planeación, se detalla que para atender las atribuciones del COPLADEMUN señaladas en el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colima", en específico las citadas en el artículo 9, fracción V y artículo 27 fracción XII; solicita dar a conocer al H. Cabildo, el avance del Plan Municipal de Desarrollo, así como Matrices de Indicadores del Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, con corte al fin de la Administración, mismos que fueron presentados a la Comisión Permanente del COPLADEMUN, durante la 9ª Sesión Ordinaria del día 04 de octubre del presente año.

TERCERO.- Que el avance de las Matrices de Indicadores del Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño y Plan Municipal de Desarrollo es el siguiente:

S.



ACTAS DE CABILDO

Handwritten initials

Handwritten initials: g, mar.

Handwritten initials: mt

Handwritten signature

Handwritten initials: S, K

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE 2018-2021 AVANCE POR AÑO DE LOS EJES CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN

EJE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	AVANCE EN ACCIONES 2019	AVANCE EN ACCIONES 2020	AVANCE EN ACCIONES 2021
CIUDADANÍA	TU DECIDES COLIMA	Generar acciones que involucren a la ciudadanía en la toma de decisiones, generando confianza en la relación gobierno-sociedad y logrando su empoderamiento.	33%	52%	51%
	ESCUCHANDO A COLIMA	El Ayuntamiento generará los medios necesarios para tener un acercamiento con la ciudadanía, con la finalidad de escuchar y atender sus demandas.	54%	67%	68%
SEGURIDAD	COLIMA RESILIENTE	Generar capacidades en el municipio para poder sobrevivir y prosperar ante los impactos de cualquier amenaza natural y/o antropogénica, a través del conocimiento adecuado de los riesgos presentes, la coordinación de los actores involucrados, y la gestión eficiente de los recursos	13%	39%	49%
	COLIMA PACÍFICO	Para lograr los objetivos que permitan una convivencia pacífica y estrecha entre la población es necesario promover e impulsar acciones que apuesten a la mediación de conflictos y el fortalecimiento de los valores humanos.	61%	92%	99%
	COLIMA ANDA	Para lograr reducir los hechos de tránsito se requiere de modificaciones a la infraestructura vial que tengan como prioridad generar condiciones de seguridad, así como del reforzamiento de los valores cívicos mediante la educación de las personas.	35%	65%	83%
COHESIÓN	COLIMA UNIDO	Implementar acciones que promuevan la inclusión social y mejoren la calidad de vida de los grupos vulnerables, desde una perspectiva universal y de género.	57%	71%	76%
	COLIMA MI HOGAR	Ejecutar actividades que dignifiquen las viviendas, tanto en las localidades rurales como en la ciudad de Colima, a partir de procesos cooperativos de planificación y de participación ciudadana, así como de su incorporación a la normatividad urbana.	15%	64%	72%
	COLIMA SANO	Desarrollar acciones que impacten en la salud de la población del municipio de Colima, a partir de campañas de concientización de la importancia del cuidado de la salud, de la prevención de enfermedades y del control de la fauna nociva.	71%	75%	78%
SOSTENIBILIDAD	COLIMA LIMPIO	La gestión integral de los residuos sólidos urbanos y los de manejo especial requiere de la implementación de una serie de acciones enfocadas en reducir su generación, su recolección eficiente, su valorización y una disposición final adecuada para los residuos carentes de valor agregado.	16%	35%	22%

Handwritten initials: emy

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Handwritten initials

M.M.A.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

	COLIMA HÍDRICO	El agua es un recurso indispensable para los habitantes; siendo éste un elemento integrador que contribuye a la calidad de vida de los ciudadanos, así como un factor de justicia social cuando su acceso es equitativo, asequible y de buena calidad	23%	50%	58%
	RESPIRA COLIMA	Este proyecto se enfoca en reducir la generación de emisiones de contaminantes atmosféricos y revertir los efectos del cambio climático, salvaguardando a los ecosistemas.	43%	31%	25%
	COLIMA NATURAL	La conservación y protección de la biodiversidad ha conllevado a que se piense en acciones que valoren espacios sobresalientes para ser protegidos, ello como una medida para la mejora de los ecosistemas naturales y en consecuencia de la diversidad biológica del municipio	58%	65%	77%
	ILUMINANDO COLIMA	Colima debe implementar tecnologías innovadoras que permitan elevar la eficiencia energética en las edificaciones y el alumbrado público, permitiendo un ahorro financiero y garantizando a la población un servicio con altos estándares de calidad	52%	74%	95%
ECONOMÍA	COLIMA MERCANTE	Crear y fortalecer espacios para el intercambio mercantil, donde se consolide el comercio formal e informal	69%	76%	82%
	REACTIVANDO COLIMA	Lograr que el centro de Colima recobre su importancia económica y pueda consolidarse como un espacio de intercambio entre la población, a través del fomento del comercio y turismo.	28%	53%	83%
	EMPRENDE COLIMA	Incentivar el emprendimiento y la innovación para la permanencia y generación de empleos en la zona urbana y en las localidades rurales.	18%	42%	39%
URBANISMO	CONECTANDO COLIMA	Fomentar una movilidad sustentable para el municipio de Colima y sobreponerse a las tendencias actuales en materia de desarrollo urbano y transporte, consolidando una red integral que genere las condiciones para el desarrollo de una ciudad densa, compacta y conectada.	6%	29%	40%
	COLIMA PARA TODOS	La Infraestructura del municipio de Colima tendrá que cumplir con la demanda actual contemplando la consolidación de las redes de equipamientos y espacio público, mejorando las condiciones de vida de la población y creando espacios integrales que fomentan las relaciones entre los diversos grupos sociales, así como contribuyendo a la renovación y regeneración del metabolismo urbano y rural.	21%	51%	67%
	CORAZÓN DE COLIMA	Debido al paulatino abandono y deterioro del centro histórico es necesario poner en marcha estrategias urbanas de intervención que rescaten este espacio de gran valor para la identidad de la población y a su patrimonio edificado, creando las condiciones para la reactivación del centro en materia económica, cultural y social.	11%	40%	61%
CULTURA	COLIMA CULTURAL	La difusión e impulso de la cultura es una acción medular en materia de educación que, de manera transversal podrá influir en la disminución de la inseguridad en el municipio de Colima, sensibilizando a la población mediante acciones que involucren a las artes.	100%	48%	0%

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	FESTEJEMOS COLIMA	La celebración de fiestas, festivales y ferias en el municipio de Colima es de suma relevancia para la difusión cultural, el impulso a la economía de la población y la preservación de costumbres y tradiciones que se mantienen vivas. Se debe continuar con estas acciones que construyen una identidad cultural y abonan al patrimonio cultural intangible	100%	100%	20%
	COLIMA HISTÓRICO	El patrimonio cultural histórico tangible e intangible del municipio de Colima se debe difundir, preservar y documentar para garantizar la apropiación y conservación del patrimonio; deben impulsarse acciones que promuevan la identidad cultural.	62%	42%	29%
GOBIERNO	COLIMA ARMONIZADO	Planeación para el financiamiento de proyectos ejecutivos.	40%	61%	53%
	FORTALECIENDO COLIMA	Se pretende establecer la creación de mecanismos para el trabajo conjunto y coordinado entre gobierno y sociedad para la provisión de servicios públicos de calidad.	20%	28%	20%
	COLIMA EN LÍNEA	Coordinación y sistematización de la atención ciudadana y los servicios municipales a través de tecnologías de la información.	29%	51%	55%
	REGULANDO COLIMA	Impulso a la renovación de los instrumentos normativos y de regulación integral del municipio, que garanticen la óptima administración de los servicios públicos, en concordancia con las necesidades humanas actuales.	21%	59%	68%

[Handwritten signature]

Área Municipal	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	2019	2020	2021	Promedio / Acumulado / % Avance
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Brindar el servicio de mejora click, estudios de impacto social y el módulo de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el tiempo establecido.	Porcentaje de atención de estudios realizados contra solicitudes recibidas.	al	Estudios realizados.	66.61	99.65	99	88
COMUNICACIÓN SOCIAL	Contribuir a generar una administración confiable, mediante una adecuada comunicación hacia la ciudadanía sobre las acciones y servicios que brinda el Ayuntamiento.	Tasa de variación de informes publicados sobre resultados de las áreas.	Anual	Reportes de prensa, memorándum, informes de área.	40	40	40	40
	La ciudadanía del Municipio de Colima, está informada adecuadamente sobre las acciones y servicios que brinda el Ayuntamiento.	Índice de impacto de información.	Anual	Boletines, publicaciones en periódicos y medios, redes sociales oficiales.	365	365	1	244
JUZGADO CÍVICO	Contribuir a fortalecer la gobernanza donde el ayuntamiento promueva los intereses colectivos y legitimando la constitucionalidad mediante la oportuna resolución administrativa a problemas del comportamiento y cultura cívica en la población del municipio de Colima.	Tasa de variación en quejas administrativas por mal comportamiento cívico resueltas.	Anual	Libro de control (radicación) de procesos.	70	70	50	63
	La población del municipio de Colima recibe una oportuna resolución administrativa a problemas del comportamiento y cultura cívica.	Tasa de variación de resolución a infractores.	Anual	Libro de control (radicación) de procesos.	30	30	30	30

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

M.M.P.
P.P.

RESILIENCIA	Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de resiliencia y a la reducción de los niveles de riesgo naturales y antropogénicos del Municipio de Colima.	Índice de contribución de la Oficina de Resiliencia a la formulación de Instrumentos y proyectos que promuevan la resiliencia en el municipio de Colima.	Anual	PAT, oficios, correos electrónicos, sitio web del H. Ayuntamiento, Informe anual de Labores del H. Ayuntamiento de Colima y Boletín trimestral de Resiliencia	60.7	14	41.44	39
	Aportar a la consolidación y fortalecimiento de una agenda municipal de resiliencia, a través del trabajo articulado entre los actores locales	Porcentaje de asesoramientos, instrumentos de planeación, proyectos, acciones, vinculaciones con instancias y socializaciones de la agenda y concepto de resiliencia brindados.	Trimestral	PAT, oficios, correos electrónicos, minutas y redes sociales.	20	32	95.9	49

2
C.P.
M.C.
M.C.

Área Municipal	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	2019	2020	2021	Promedio / Acumulado / % Avance
CONTRALORÍA	Contribuir al cumplimiento estricto de las normas mediante un eficiente control de procesos, con auditorías y sistemas de monitoreo	nivel de cumplimiento normativo	Anual	reporte de auditorías de Órgano de Fiscalización	96	98.6	100	98
PLANEACIÓN	Contribuir a generar una administración pública confiable mediante la Óptima Planeación.	Porcentaje de Variación de Planeación Óptima	Anual	PAT, Aspectos susceptibles de mejora de las Evaluaciones Externas, Sistema de Evaluación del Desempeño, Memorándum.	90.9	9.91	92.42	64
	El municipio de Colima optimiza su Planeación	Porcentaje de Optimización de la Planeación del municipio de Colima	Anual	MIR terminadas, listas de asistencias a talleres, plantilla de personal, total de proyectos con presupuesto	98.5	99.64	99.52	99
REGISTRO CIVIL	Contribuir a mejorar los servicios públicos en el municipio a través de los actos y hechos civiles	Trámites realizados.	Sumatoria	Bases de datos, peticiones, recibos	21460	22350	19369	21060
	En el municipio de Colima se atienden totalmente los actos y hechos civiles	Porcentaje de eficacia en la realización de actos y hechos civiles.	Semestral	Libro de registro informes mensuales	100	100	100	100
OFICIALÍA MAYOR	Contribuir a generar una administración pública confiable que gestione eficientemente los recursos económicos, humanos y materiales de forma incluyente, por medio de la respuesta adecuada a los requerimientos de las áreas del Ayuntamiento por parte de Oficialía Mayor.	Porcentaje de reportes telefónicos (quejas) de los ciudadanos.	Semestral	Registro de reportes recibidos	100	116.3	100	105
	Las áreas del Ayuntamiento son atendidas adecuadamente en sus requerimientos por parte de Oficialía Mayor.	Porcentaje de solicitudes atendidas adecuadamente	Trimestral	Salidas de almacén, registros de diagnóstico, registro de servicios otorgados, lista de asistencia de capacitaciones	100	100	100	100



ACTAS DE CABILDO

Mun.

M.

TESORERÍA	Contribuir a gestionar los recursos municipales a través de las finanzas sanas.	Porcentaje recaudado.	Anual	Cuentas de ingresos y egresos del Ah. Ayuntamiento.	99	99.5	100	100
	Las finanzas públicas se administran eficientemente en el municipio.	Porcentaje Ejercido.	Anual	Cuentas de ingresos y egresos del Ah. Ayuntamiento.	98	98.25	100	99
ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	Contribuir al mejoramiento de los "servicios públicos a través de que el servicio en mercados, tianguis, vía y espacios público responda a" las necesidades actuales del municipio de Colima.	Porcentaje	Anual	Bases de datos de solicitudes y programas vigentes.	100	100	100	100
	El servicio de mercados, tianguis y uso de vía y espacios públicos responde a las necesidades actuales del municipio en las inspecciones eficaces y la mecánica de recaudación modernizada.	Porcentaje de espacios conforme a la norma.	Anual	Bases de datos de solicitudes y programas vigentes.	100	100	100	100
ALUMBRADO PÚBLICO	Contribuir en el logro de una red de alumbrado público eficiente y con bajo consumo de energía mediante la utilización de tecnología LED.	Porcentaje de luminarias LED colocadas.	Anual	Base de datos de Luminarias colocadas en las colonias.	33	100	100	78
	Atención de reportes ciudadanos atendidos.	Numero de reportes recibidos.	Anual	Reportes canalizados de mejora click, a presidencia y regidores.	2893	450	210	3553
CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los caninos y felinos domésticos, mediante la información proporcionada a personas que visitan las instalaciones, adoptan y/o esterilizan.	Dar información adecuada a las personas que se interesan por la población de felinos y caninos en el municipio de Colima.	Anual	Bitácora de registro.	220	4754	2293	7267
	Control de población en perros y gatos en el municipio mediante la esterilización.	Esterilizaciones.	Anual	Bitácora de registro de ingreso al CCCyF.	3451	1792	21450	26693
RECREACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN	Suficiente participación ciudadana.	Tasa de variación de la participación de la ciudadanía en eventos artísticos y culturales.	Anual	Bitácoras, reportes.	100	100		67
	Adecuada planeación de las actividades artísticas, culturales, cívicas y recreativas en el municipio de Colima.	Tasa de variación de quejas ciudadanas de los eventos culturales.	Anual	Bitácoras, informes de quejas.	100	100		67



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

FOMENTO ECONÓMICO	Contribuir al incremento de la competitividad económica a través del impulso de las actividades económicas del municipio; a través de la vinculación laboral, apoyos al autoempleo de mujeres confiables y cursos y capacitaciones de mejora continua empresarial y la incorporación del programa "Juntos Conservamos el Empleo" por el Covid-19	Registros de apoyos otorgados a los beneficiarios que cumplen con los requisitos.	Anual	Numero de Licencias Comerciales, INEGI, IMSS.	1085	555	25	1665
	El municipio de Colima impulsa las actividades económicas: apoyo, asesoría y capacitación continua empresarial.	Concentrado de actividades	Anual	Bitácoras y reportes de atención	1139	11	5	1155
DESARROLLO RURAL	Contribuir al incremento de la competitividad del municipio mediante el progreso económico de las comunidades rurales.	Convocatorias lanzadas	Anual	Convocatoria aprobada	2	1	1	4
	Mejora económica en las comunidades rurales del municipio de Colima	Charlas a productores realizadas	Anual	Lista de asistencias charlas	50	15	20	85
DESARROLLO SOCIAL	Contribuir a satisfacer algunas de las necesidades básicas de la población del municipio de Colima: Entregas de becas	Entrega de apoyos solicitados por las familias del municipio de Colima.	Anual	Solicitudes y acusos de recibido de cada beneficiario	3252	2499	833	5751
	Contribuir a mejorar la cobertura de necesidades básica: entrega de zapatos escolares a primaria, elaboración de reglas de operación.	Solicitudes de necesidades básicas a población vulnerable: Padrón y reglas de operación aprobadas	Anual	Lista de recibido de los beneficiarios y reglas de operación impresas	5075	1	0	5076-1
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	Contribuir a un modelo urbano compacto, conectado y ordenado mediante un crecimiento urbano estructurado y sustentable en el municipio de Colima.	Índice de ciudades prosperas.	Anual	Publicaciones	86	25	5	116
	El municipio de Colima tiene un crecimiento urbano ordenado y sostenible	Tasa de variación de la superficie urbanizada ordenada.	Anual	Publicaciones y obras realizadas	90	45	10	145
FOMENTO DEPORTIVO	Contribuir a fomentar y organizar los sectores de la población de Colima mediante la práctica cotidiana de la actividad física.	Tasa de Variación de Eventos Deportivos realizados	Anual	Convocatorias Cedula de Inscripción Cedula de Asistencia Cedula Arbitral Informes Trimestrales por Coordinación de Área	100	100	0	67
	El Municipio de Colima fomenta y organiza los sectores de la población del municipio en la práctica cotidiana de la actividad física	Porcentaje de la población del municipio que se activa físicamente	Anual	Censo INEGI 2015 Cedula de Inscripción Cedula de Asistencia	94	80	0	58
CONSTRUCCIÓN	Contribuir a una construcción planificada de infraestructura, equipamiento y estructura vial de comunicación local y conexión regional mediante la programación, planeación y ejecución de obra pública eficiente.	Obras autorizadas.	Anual	Evidencias y reportes ante el FISM	63	72	7.14	47



ACTAS DE CABILDO

[Handwritten signature]

El municipio de Colima tiene una construcción planificada de infraestructura, equipamiento y estructura vial eficiente: Obras autorizadas.	Lista de obras autorizadas.	Anual	Evidencias y reportes ante el FISM, así como comités de participación social para obras.	49	39	28	116
--	-----------------------------	-------	--	----	----	----	-----

Mun.

ASUNTOS JURÍDICOS	Contribuir a una adecuada aplicación de la normatividad municipal mediante la implementación de diversos procedimientos sancionadores.	Índice de procedimientos sancionadores.	Anual	Procedimientos sancionadores o tipo de sanciones.	100	100	100	100
	El municipio de Colima tiene una adecuada aplicación de la normatividad municipal.	Porcentaje de normatividad municipal aplicada.	Anual	Normatividad aplicada mediante sanciones.	100	100	100	100
MANTENIMIENTO	Contribuir a mejorar las vialidades del municipio mediante la colocación de materiales de calidad y realizar el mantenimiento correspondiente a estas.	Porcentaje.	Anual	Evidencias y reportes.	100	100	100	100

[Handwritten signature]

	El municipio de Colima tiene vialidades en óptimas condiciones	Porcentaje de atención de reportes por ciudadanos a través de MejoraClick y los reportados por las áreas del ayuntamiento.	Anual	Evidencias y reportes.	100	100	100	100
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Contribuir a generar una administración pública confiable mediante la adecuada respuesta a demandas ciudadanas	Índice de eficiencia en respuesta a demandas ciudadanas.	Anual	Base de datos y expedientes.	100	100	100	100
	En el municipio de Colima se da adecuada respuesta a demandas ciudadanas.	Tasa de variación de quejas y demandas legales procedentes.	Anual	Expedientes	100	100	100	100
DIF MUNICIPAL	Contribuir a la reducción de marginación, rezago social y pobreza del municipio mediante la atención suficiente a las necesidades de los grupos vulnerables de Colima	Tasa de variación de personas en situación de vulnerabilidad.	Anual	Informe anual "de labores en la página de transparencia" del DIF.	94	92	77	88
	En el municipio de Colima hay una suficiente atención a las necesidades de los grupos vulnerables	Tasa de valoración de apoyos otorgados a población en situación de pobreza beneficiaria con los apoyos sociales.	Anual	Padrones de beneficiarios informa anual de actividades del DIF Municipal Colima.	94	92	77	88
IPCO	Contribuir, mediante una planeación participativa, integral y de largo plazo, a la consolidación de un gobierno democrático, coordinado y abierto, así como al impulso de un modelo urbano compacto y ordenado que promueva la igualdad y facilite el acceso a los servicios.	Índice de contribución del IPCO a la formulación de instrumentos de planeación municipal.	Anual	PAT, oficios, correos, electrónicos, reporte de la Dirección de Planeación H. Ayuntamiento, sitios web del IPCO y del H. Ayto. de Colima.	100	43	33	59
	El municipio de Colima cuenta con más instrumentos de planeación integral a largo plazo generados con participación ciudadana.	Porcentaje de instrumentos de planeación integral a largo plazo, generados con participación ciudadana	Anual	PAT, correos, minutas y sitios web.	30	34.8	91.2	52

eg

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

MUN

INSTITUTO DE LAS MUJERES	Contribuir a la integración social de las mujeres mediante la disminución de la violencia hacia las mujeres en el municipio de Colima.	Porcentaje de mujeres atendidas en el municipio de Colima.	Anual	Base de datos de atenciones y canalizaciones.	100	100	50	83
	Disminuir la violencia hacia las mujeres en el municipio de Colima.	Porcentaje de disminución de la violencia hacia las mujeres.	Anual	Base de datos de Atenciones y canalizaciones.	100	100	50	83
PROTECCIÓN CIVIL	Minimizar pérdidas humanas y económicas mediante la educación de la población en protección civil.	Porcentaje de población instruida y que coadyuva en materia de protección civil para prevenir y minimizar pérdidas humanas y económicas.	Anual	Reportes, informes, solicitudes de servicios, desastres naturales, seguimientos a reportes de accidentes.	100	100	50	83

2

g
AH

INSTITUTO DE LA JUVENTUD	La población vulnerable del municipio de Colima incrementan la posibilidad de sufrir menos riesgos en caso de un agente perturbador.	Porcentaje de participación en materia de protección civil de la población vulnerable.	Anual	Reportes, informes.	100	100	50	83
	Contribuir a la inclusión social mediante la integración del desarrollo socio-económico de las y los jóvenes del municipio de Colima.	Jóvenes beneficiados directos.	Anual	Informes de proyectos (carpetas de evidencias), datos de población INEGI.	85	49.1	99.1	78
ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	Jóvenes se encuentran integrados al desarrollo socio-económico del municipio.	Índice de Actividades.	Anual	Informes soporte de proyectos, datos INEGI, colonias intervenidas, apoyos entregados y eventos.	96	45.5	64.4	69
	Contribuir a revalorizar las prácticas culturales a través de la adecuada conservación y preservación de la memoria histórica del municipio de Colima.	Número de actividades culturales en el AHMC.	Anual	"Informes. Libros de registro. Constancias. Encuestas. Información publicada en la página de transparencia del Archivo Histórico del Municipio de Colima. Informe de actividades del INFOCOL: http://infocol.org.mx/wp-content/uploads/2017/0 .	20139	16720	15976	52835
ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	El municipio de Colima cuenta con un espacio adecuado para conservar y preservar la memoria histórica, que fomente y difunda su patrimonio cultural y artístico.	Total de Metros lineales destinados a la preservación en buenas condiciones/Total de Metros lineales destinados a la Preservación.	Anual	Informes, Registro de recepción de cajas, Registro de donaciones documentos y libros.	6475	8835	5920	21230

CUARTO.- Que es atribución de este Ayuntamiento el "Aprobar y evaluar el Plan Municipal, así como los programas que de él deriven, incluyendo sus actualizaciones o modificaciones;" tal y como lo dispone el artículo 19, apartado 1, fracción III de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima". Así mismo, la Ley del Municipio Libre en su título V denominado "De la Planeación para el Desarrollo" establece en el artículo 110, a la planeación como la base de la administración pública municipal y tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución General, en la Constitución, en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y en esta Ley. La Comisión de Planeación, Obras y Servicios

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



ACTAS DE CABILDO

[Handwritten mark]

Públicos del H. Cabildo, considera que se cumplió en gran medida los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, mismo que se dio en un contexto totalmente atípico, por la presencia de una pandemia que en parte obligó a trabajar con personal desde casa y redirigir presupuestos a temas prioritarios de salud y conservación de empleos.

QUINTO.- Que el documento que se adjunta al presente dictamen, contiene los avances de las prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable del municipio, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo, con una visión de largo plazo, como lo determina el artículo 112 de la Ley del Municipio que nos rige.

PRIMERO.- Se aprueba el avance del Plan Municipal de Desarrollo, así como las matrices de Indicadores del Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño con el corte al fin de la Administración, mismos que fueron presentados a la Comisión Permanente del COPLADEMUN, durante la 9ª Sesión Ordinaria del día 04 de octubre del presente año. Se adjuntan gráficos al presente dictamen.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de octubre del año 2021.--

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez hizo del conocimiento de los integrantes del Cabildo que los **Regidores Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Melisa González Cárdenas y el Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez,** hicieron entrega del Informe Trimestral de Actividades, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.-----

Así mismo, informó que la **C. Glenda Yazmín Ochoa,** envió el informe de actividades que realizó como Síndico Municipal, hasta el 29 de septiembre del 2021.-----

La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez comentó: Únicamente decirte Presidente que en esta sesión entregamos mis compañeros y una servidora el último informe correspondiente a nuestras actividades de comisión y bueno darle las gracias por sumarme a este proyecto y darle las gracias a mis compañeros regidores por la colaboración brindada para sacar el trabajo de las comisiones que fueron encomendadas, que en mi caso particular presido todavía la de Desarrollo Urbano y Vivienda, Patrimonio Municipal y formo parte de la Comisión de Hacienda Municipal, quisiera decirte cual es el trabajo global de estas comisiones. En la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda se 194 dictámenes en la Comisión de Patrimonio Municipal 69 dictámenes, Comisión de Hacienda Municipal 132, en comisiones conjuntas con los compañeros regidores 28 dictámenes y, 5 iniciativas presentadas por una servidora, en total fueron 423 dictámenes y 5 iniciativas, quiero decirte presidente que este trabajo no fue solo mío, no fue personal; para mi desempeño y sacar adelante esta

[Large handwritten signature/initials on the left margin]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

comisión conté con el apoyo de diferentes áreas del ayuntamiento que considero necesario resaltar el trabajo de estas áreas como es la Secretaría del Ayuntamiento, Oficialía Mayor, la Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente personal que tenemos a cargo en Regidores como es la Lic. Belén García, el Licenciado Mario, incluso el personal sindicalizado Johan Liz y Mario son personas valiosas que están en ésta Administración que son sindicalizados y continúan y sin embargo ellos hacen la diferencia. No me queda más que decirte gracias totales por el apoyo brindado por la confianza a mi persona y por respaldar mi trabajo en esta Administración. Me voy satisfecha por el trabajo y salir adelante el trabajo en comisiones y seguimos en el camino. Muchas gracias.-----

DECIMO SEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 51 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

LIC. YADIRA ZEPEDA JASSO.
Síndico Municipal

REGIDORES:

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL

LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ.

C. WALTER ALEJANDRO OLDENBOURG OCHOA.

MTRO. LUIS ESTEBAN TEJEDA GARCIA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 148, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 13 de octubre de 2021.
*lore